

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitténdose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Asunción Hervás Sabater pidiendo que se indulte á su esposo Antonio Vicent Enrique de dos penas de tres años, cuatro meses y siete días de prisión correccional cada una que la Audiencia de Valencia le impuso en causa por dos delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que según dice la Sala sentenciadora no hay proporcionalidad entre las penas impuestas y la malicia con que procedió el reo, y que por la forma en que se cometieron los dos delitos son el resultado de un solo acto de la voluntad, por lo que bien pueden estimarse como un solo hecho punible:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone que los seis años, ocho meses y 14 días que suman ambas penas se reduzcan á dos;

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Vicent Enrique de una de las dos penas de tres años, cuatro meses y siete días de prisión correccional que le fueron impuestas en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Valladolid, en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional impuesta á Rufina López Escribano en causa por el delito de hurto se commute por la de un año de la misma pena:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes de la reo, la larga prisión preventiva que ha sufrido, y que atendidos el grado de malicia y el daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resultaría en este caso notablemente excesiva la pena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en reducir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional impuesta á Rufina López Escribano á un año de la propia pena.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Silveira.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Albaída, de segunda clase, á D. José María Alonso Navarro, que desempeña el de Jijona, y resulta ser el de mayor antigüedad entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1885.

SILVELA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de las Parras de Castellote, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 6 de este mes, ha examinado la Sección el expediente adjunto, relativo á la suspensión del Ayuntamiento de las Parras de Castellote y del Secretario de la Municipalidad, decretada por el Gobernador de la provincia de Teruel, porque las inscripciones del 80 por 100 de Propios están en poder de un Agente que reside en la capital de la provincia; porque el Ayuntamiento no se reúne semanalmente en sesión; porque las actas se extienden en papel de oficio y en pliegos sueltos, sin sellar ni rubricar; porque en algunas actas no constan los nombres de los Concejales que concurrieron á las reuniones, y en otras faltan las firmas de varios concurrentes á aquéllas; porque no se acuerda mensualmente la distribución de fondos, ni se publican los extractos de los acuerdos, ni los estados de gastos é ingresos; porque no existen padrón de vecinos ni libros de actas de la Junta municipal, ni de intervención, ni de arcos, ni de contabilidad del Pósito; porque tampoco llevan libro registro de multas gubernativas, ni el padrón de prestación personal; porque no se han rendido cuentas desde 1881-82; porque los fondos no ingresan en Depositaria, siendo el Recaudador quien satisface los recibos y libramientos que expide el Alcalde, y porque desde que el Secretario tomó posesión de su destino no se ha adicionado el inventario del Archivo, y éste se halla en completo desorden.

La Sección entiende que estuvo en su lugar la providencia del Gobernador, una vez que en justicia, el cúmulo de trasgresiones legales cometidas por la Corporación, la falta de celo que ha demostrado en el cumplimiento de los deberes inherentes al desempeño de los cargos concejiles, y el descuido con que ha administrado los fondos comunales, requerían la imposición de un severo y ejemplar correctivo, que es tanto más merecido en el caso presente, por cuanto el Ayuntamiento, con su censurable proceder, puede haber lesionado los intereses públicos y los derechos civiles y políticos de los habitantes del término municipal.

La suspensión del Secretario parece que fué también procedente, porque hay indicios que permiten suponer que éste no cumplía con la exactitud debida las obligaciones de su empleo; pero antes de resolver en definitiva acerca del particular, se debe dar audiencia al interesado, conforme el art. 124 de la ley municipal.

Observa la Sección que el Gobernador, al nombrar el Ayuntamiento interino designó las personas que habian de

desempeñar los cargos de Alcalde y de Teniente de Alcalde, y como dado el número de habitantes de que se compone el pueblo con arreglo al art. 49 de la ley municipal, tal designación incumbe al Ayuntamiento, proceda anular tales nombramientos, y que la Municipalidad interina elija á los que han de servir los puestos de que se trata.

Convendría ordenar al Gobernador que dictase las medidas conducentes para regularizar la perturbada administración del pueblo, figurando entre ellas una encaminada á que las inscripciones intrasferibles ingresen en la Caja municipal, que es donde se deben custodiar, y que instruya un expediente para depurar si el Ayuntamiento suspenso ha incurrido en responsabilidad, á fin de exigir-sela con arreglo á derecho.

Opina en resumen la Sección que se mantenga la suspensión impuesta; que se dé audiencia al Secretario, y que se hagan al Gobernador las prevenciones indicadas.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1885.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Gobernador de la provincia de Teruel.

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALICANTE

Almoradí 8 invasiones y 2 defunciones.
 Altea 10 invasiones y 3 defunciones.
 Bigastro 4 invasiones y 1 defunción.
 Callosa de Segura 15 invasiones en la población y 2 en la huerta.
 Catral 3 invasiones y 3 defunciones.
 Cox 1 invasión y 1 defunción.
 Dolores 5 invasiones y 2 defunciones.
 Granja de Rocamora 4 invasiones y 2 defunciones.
 Guardamar 12 invasiones y 2 defunciones.
 Muro 3 invasiones y 6 defunciones.
 Orihuela 16 invasiones y 6 defunciones en la ciudad, y en la huerta 20 invasiones y 1 defunción.
 Pego 40 invasiones y 10 defunciones.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón 6 invasiones.
 Alcora 19 invasiones y 2 defunciones.
 Almazora 1 invasión.
 Bechi 4 invasiones y 2 defunciones.
 Burriana 24 invasiones y 6 defunciones.
 Chilches 1 invasión y 1 defunción.
 Gérica 14 invasiones.
 Moncofar 6 invasiones y 4 defunciones.
 Nules 23 invasiones y 11 defunciones.
 Segorbe 24 invasiones y 5 defunciones.
 Villarreal 26 invasiones y 16 defunciones.
 Villavieja 11 invasión y 4 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

Cuenca 14 invasiones y 7 defunciones.
 Albaladejito 3 invasiones y 1 defunción.
 Quintanar del Rey 4 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE MURCIA

Murcia 52 invasiones y 28 defunciones.
 En la huerta de dicha ciudad 77 invasiones y 38 defunciones.
 Albudeite 5 invasiones y 2 defunciones.
 Alcantarilla 12 invasiones y 3 defunciones.

Alguazas 11 invasiones y 3 defunciones.
 Archea 4 invasiones y 2 defunciones.
 Alhama 7 invasiones y 4 defunciones.
 Campos 8 invasiones y 4 defunciones.
 Cartagena 8 invasiones y 5 defunciones.
 Cotillas 5 invasiones y 3 defunciones.
 Jumilla 1 defunción.
 Lorca 6 invasiones y 4 defunciones.
 Lorquí 3 invasiones y 1 defunción.
 Molina 8 invasiones y 5 defunciones.
 Pinatar 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE TOLEDO

Toledo 10 invasiones y 3 defunciones.
 Ocaña 15 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia 64 invasiones y 43 defunciones.
 Benimaclot 31 invasiones y 29 defunciones.
 Benimamet 7 invasiones y 1 defunción.
 Ruzafa 49 invasiones y 15 defunciones.
 Adzaneta 17 invasiones y 3 defunciones.
 Alacuas 4 invasiones y 3 defunciones.
 Albalat dels Sorells 2 defunciones.
 Albalat de Taronchers 2 defunciones.
 Albaida 17 invasiones y 4 defunciones.
 Allal 9 invasiones y 6 defunciones.
 Alberique 4 invasiones y 3 defunciones.
 Alboraya 12 invasiones y 4 defunciones.
 Albuixech 3 invasiones.
 Alcira 14 invasiones y 6 defunciones.
 Alcudia de Carlet 10 invasiones y 1 defunción.
 Alfafar 3 invasiones y 1 defunción.
 Alfara de Algimia 1 defunción.
 Alfara del Patriarca 3 invasiones y 1 defunción.

Algar 2 defunciones.
 Algemesi 7 invasiones y 5 defunciones.
 Algimia de Alfara 2 invasiones y 5 defunciones.
 Alginet 8 invasiones y 2 defunciones.
 Almácer 2 invasiones y 4 defunciones.
 Almusares 1 invasión y 1 defunción.
 Benaguacil 19 invasiones y 13 defunciones.
 Benitayó de Espioca 19 invasiones y 10 defunciones.
 Beniganim 3 invasiones.
 Bétera 4 invasiones y 2 defunciones.
 Bugarra 4 invasiones y 1 defunción.
 Buñol 4 invasiones y 10 defunciones.
 Burjasot 2 invasiones.
 Campanar 1 invasión y 1 defunción.
 Carcagente 7 invasiones y 5 defunciones.
 Carlet 12 invasiones y 4 defunciones.
 Carpesa 3 invasiones y 1 defunción.
 Chella 10 invasiones y 7 defunciones.
 Cieste 21 invasiones y 5 defunciones.
 Chirivella 9 invasiones y 1 defunción.
 Cuartell 3 invasiones y 2 defunciones.
 Cullera 3 invasiones y 1 defunción.
 Estibella 1 invasión y 1 defunción.
 Faura 11 invasiones y 5 defunciones.
 Fortaleny 2 invasiones y 1 defunción.
 Foyos 2 invasiones.
 Fuente Encarroz 4 invasiones.
 Llosa de Ranés 4 invasiones y 4 defunciones.
 Macastre 7 invasiones.
 Masures 5 invasiones y 2 defunciones.
 Masalfasar 4 invasiones.
 Masanasa 8 invasiones y 4 defunciones.
 Meliana 4 invasiones y 3 defunciones.
 Mislata 2 invasiones y 1 defunción.

Mogente 7 invasiones y 3 defunciones.
 Moncada 8 invasiones y 4 defunciones.
 Monserrat 2 invasiones y 2 defunciones.
 Montroy 7 invasiones y 2 defunciones.
 Oliva 8 invasiones y 5 defunciones.
 Paterna 12 invasiones y 6 defunciones.
 Paiporta 2 invasiones y 1 defunción.
 Pedralba 13 invasiones y 4 defunciones.
 Picaña 2 invasiones y 1 defunción.
 Pueblo Nuevo del Mar 39 invasiones y 31 defunciones.
 Puig 5 invasiones y 1 defunción.
 Puzol 10 invasiones y 5 defunciones.
 Rafel Buñol 2 invasiones y 2 defunciones.
 Real de Montroy 7 invasiones y 3 defunciones.
 Ribarroja 9 invasiones y 4 defunciones.
 Sagunto 14 invasiones y 8 defunciones.
 Siete Aguas 1 invasión y 3 defunciones.
 Silla 7 invasiones y 3 defunciones.
 Sollana 8 invasiones y 2 defunciones.
 Sueca 16 invasiones y 7 defunciones.
 Tabernes Blanques 4 invasiones y 3 defunciones.
 Tabernes de Valldigna 2 invasiones y 11 defunciones.
 Villanueva de Castellón 10 invasiones y 1 defunción.
 Villanueva del Grao 8 invasiones y 4 defunciones.
 Vinalesa 2 invasiones.
 Vallada 4 invasiones y 2 defunciones.
 Yátova 6 invasiones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ricla 1 invasión y 1 defunción.
 Salillas 11 invasiones y 7 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID

Aranjuez 33 invasiones y 9 defunciones.
 Ciempozuelos 1 invasión y 3 defunciones.

MADRID

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DISTRITO	OBSERVACIONES
INVADIDOS				
Alejandra García.....	28 años....	Ercilla, 5, bajo.....	Inclusa.....	Ingresó en el Hospital. Madre de los niños Ignacio Natalia y Eduardo, invadidos los días 22, 23 y 24
Julián Gutiérrez Fernández.....	43 años....	Toledo.....	Latina.....	Ingresó en el Hospital.
FALLECIDOS				
Victoriana Serrano del Hoyo.....	70 años....	Mediodía Grande, 3, segundo interior.....	Latina.....	Invadida el día 26.

Madrid 28 de Junio de 1885.—El Director general, E. Ordóñez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á oposición, conforme á las disposiciones vigentes, la cátedra de Literatura general y Literatura española, vacante en la Universidad de Oviedo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las físico-químicas, de la Universidad de Valencia la cátedra de Ampliación de la Física experimental, y correspondiendo su provisión al segundo turno de concurso; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie al especial de Supernumerarios y Auxiliares, conforme al Real decreto de 24 de Octubre de 1884.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia químico-orgánica, y correspondiendo su provisión al turno de concurso; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie antes á traslación, conforme á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Ejercicios prácticos de determinación de plantas medicinales y reconocimiento de drogas, y correspondiendo su provisión al turno de concurso; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha

servido disponer que se anuncie antes á traslación, conforme á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

En 30 de Mayo de 1885. Promoviendo, en el turno 3.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona, de término, vacante por promoción de D. Rafael García, á D. José Becerra y Laviña, que sirve el de Quintanar de la Orden, y reune las condiciones exigidas para el ascenso.

Méritos y servicios de D. José Becerra y Laviña.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Abril de 1864, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1864 hasta Diciembre de 1866.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de Villanueva de la Serena.

En 22 de Octubre de 1869 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque, de entrada, del que tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 17 de Abril de 1871 se le trasladó al de Montánchez.

En 13 de Mayo de 1872 trasladado al de Hoyos.

En 17 de Junio del mismo año al de Herrera del Duque.

En 23 de Octubre siguiente promovido al de Osuna, y sin tomar posesión.

En 13 de Noviembre de dicho año nombrado para el de Castuera, del que se posesionó en 12 de Diciembre siguiente.

En 22 de Mayo de 1876 se le trasladó al de Mérida.

En 17 de Febrero de 1879 declarado cesante.

En 21 de Diciembre de 1882 nombrado para el Juzgado de Quintanar de la Orden; tomó posesión en 20 de Enero de 1883.

Han solicitado también esta vacante.

JUECES DE ASCENSO

D. Antonio Rafael García, de Santa Coloma de Farnés; antigüedad en la categoría 24 de Noviembre de 1884.

D. Gil Cantero y Núñez, de Manacor; antigüedad en la categoría 22 de Noviembre de 1866.

D. Juan de Dios Cabrera, de Mérida; antigüedad en la categoría 2 de Setiembre de 1868.

D. Nicolás García, de Elebe; antigüedad en la categoría 14 de Diciembre de 1868.

D. Cristino Piñero, de Inca; antigüedad en la categoría 12 de Setiembre de 1869.

D. Cayetano de los Reyes, de Arenys de Mar; antigüedad en la categoría 20 de Setiembre de 1869.

D. Saturnino Sancho, de Falset; antigüedad en la categoría 9 de Enero de 1883.

D. Cayetano Rizaldos, de Cervera; antigüedad en la categoría 12 de Enero de 1883.

D. Ricardo Prada, de Betanzos; antigüedad en la categoría 14 de Enero de 1883.

D. Nicolás E. Lloret, de Callosa de Ensarriá; antigüedad en la categoría 15 de Enero de 1883.

D. Antonio Martín Lara, de Calatayud; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Arturo Landa, de Barbastro; antigüedad en la categoría 19 de Enero de 1883.

D. Santiago María Julve, de Tarrasa; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Antonio Codesido, de Plasencia; antigüedad en la categoría 22 de Enero de 1883.

D. Pedro Rivas, de Cieza; antigüedad en la categoría 23 de Enero de 1883.

D. José Llopis, de Hellín; antigüedad en la categoría 8 de Febrero de 1883.

D. Rafael González, de Briviesca; antigüedad en la categoría 24 de Febrero de 1883.

D. Antonio Pérez, de Lucena; antigüedad en la categoría 17 de Marzo de 1883.

D. Pascual del Río, de Toro; antigüedad en la categoría 30 de Marzo de 1883.

D. Alejandro Arránz, de Alcázar de San Juan; antigüedad en la categoría 2 de Abril de 1883.

D. Adolfo Grande, de Belmonte; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Salustiano Villa, de La Roda; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Trinidad Gay Thomas, de Granollers; antigüedad en la categoría 11 de Abril de 1883.

D. Pedro Amador Encina, de Daroca; antigüedad en la categoría 15 de Abril de 1883.

D. José Marcelino González, de Béjar; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1883.

D. Alejandro Martín Rodríguez, de Cuéllar; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1883.

D. José Ignacio Aragonés, de Molina de Aragón; antigüedad en la categoría 24 de Abril de 1883.

D. Andrés Caveró, de Benabarre; antigüedad en la categoría 21 de Abril de 1883.

D. Antonio Jiménez, de Manzanares; antigüedad en la categoría 26 de Abril de 1883.

JUECES DE ENTRADA

D. Juan A. Hidalgo, de Santoña; antigüedad en la categoría 20 de Febrero de 1869.

D. Rafael del Riego, de Riaño; antigüedad en la categoría 4.º de Noviembre de 1869.

ABOGADOS FISCALES

D. José García Marzal, de Barcelona; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José Torres, de Logroño; antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1883.

D. Heliodoro María Jalón, de Talavera; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Enrique Galí y Andrés, de Almería; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Julio Monreal, de Colmenar Viejo; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Manuel García del Pozo, de Huelva; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Julián Moreno Castro, de Cuenca; antigüedad en la categoría 26 de Abril de 1883.

D. Federico Galicia y Galicia, de Tafalla; antigüedad en la categoría 28 de Abril de 1883.

En id. id. Nombrando, en el turno 4.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Ciudad Real, de término, vacante por promoción de D. Salvador Sánchez, á D. Guillermo Raigón, Abogado de los Tribunales de la Nación, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Guillermo Raigón y Velásquez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Diciembre de 1873.

Ha ejercido la profesión de Abogado en Loja desde el año económico de 1874 á 75 hasta 10 de Febrero de 1884, pagando la primera cuota de contribución.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de dicha ciudad durante más de cuatro años.

Han solicitado también esta vacante.

JUECES DE ASCENSO

D. Cayetano de los Reyes y Gomis, de Arenys de Mar; antigüedad en la categoría 20 de Setiembre de 1869.

D. José Becerra Laviña, de Quintanar de la Orden; antigüedad en la categoría 12 de Diciembre de 1872.

D. Vicente Zapata y Lázaro, de Trujillo; antigüedad en la categoría 15 de Enero de 1883.

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, de Callosa de Enzarri; antigüedad en la categoría 13 de Enero de 1883.

D. Antonio Martín Lara, de Calatayud; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Santiago María Julvé, de Tarrasa; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Pedro Rivas y Sáiz, de Cieza; antigüedad en la categoría 23 de Enero de 1883.

D. José Llopis y Quijano, de Hellín; antigüedad en la categoría 8 de Febrero de 1883.

D. Pascual del Río y Laredo, de Toro; antigüedad en la categoría 30 de Marzo de 1883.

D. Alejandro Arranz y Martín, de Alcázar de San Juan; antigüedad en la categoría 2 de Abril de 1883.

D. Teófilo Álvarez Cid, de Estella; antigüedad en la categoría 5 de Abril de 1883.

D. Adolfo Grande y Ruiz, de Belmonte; antigüedad en la categoría 9 de Abril de 1883.

D. Trinidad Gay Thomas, de Granollers; antigüedad en la categoría 11 de Abril de 1883.

D. Pedro A. Encina y Cebrián, de Daroca; antigüedad en la categoría 15 de Abril de 1883.

D. Manuel Romero y Zires, de Sigüenza; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Pedro Escobar y Muñoz, de Orgaz; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Pedro Cortés y Gras, de Araena; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Luis Villarrazo, de San Roque; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Alejandro Martín Rodríguez, de Cuéllar; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1883.

D. Félix Herreros y Vergara, de Almunia; antigüedad en la categoría 18 de Abril de 1883.

D. Andrés Caveró y Navarro, de Benabarre; antigüedad en la categoría 21 de Abril de 1883.

D. Fernando Heredia, de Gandesa; antigüedad en la categoría 26 de Abril de 1883.

D. Antonio Jiménez Sanabuja, de Manzanares; antigüedad en la categoría 26 de Abril de 1883.

D. Federico Montoya y Montoya, de Valdepeñas; antigüedad en la categoría 2 de Agosto de 1883.

D. Gregorio Escribano Canal, de Coria; antigüedad en la categoría 27 de Octubre de 1883.

D. Manuel Martínez Garrido, de Benavente; antigüedad en la categoría 7 de Noviembre de 1883.

D. Eduardo Madrián, de Valverde del Camino; antigüedad en la categoría 12 de Diciembre de 1883.

D. Francisco Plana Santa Pau, de Casp; antigüedad en la categoría 24 de Setiembre de 1884.

D. Antonio Merino Miguel, de Igualada; antigüedad en la categoría 4.º de Diciembre de 1884.

JUECES DE ENTRADA

D. Manuel Peñalosa, de Almagro; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

D. Urbano López de Haro, de Castropol; antigüedad en la categoría 5 de Junio de 1883.

ABOGADOS FISCALES

D. Heliodoro María Jalón, de Talavera; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Manuel García del Pozo, de Huelva; antigüedad en la categoría 14 de Abril de 1883.

D. Juan Moreno Castro, de Cuenca; antigüedad en la categoría 26 de Abril de 1883.

SECRETARIOS

D. Camilo Pintos Troncoso, de Santiago; antigüedad en la categoría 31 de Marzo de 1873.

D. Juan Fernández, de Róus; antigüedad en la categoría 8 de Agosto de 1878.

D. Pío Navarro Jiménez, de Soria; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Joaquín Navarro, de Lorca; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Miguel Osuna Junquera, de Huelva; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Lucas García Planas, de Huesca; antigüedad en la categoría 16 de Abril de 1883.

VICESECRETARIOS

D. Cayetano María Pérez de Lara, de Cádiz; antigüedad en la categoría 17 de Abril de 1883. Ha ejercido la profesión en Jerez 17 años, pagando cuota. Ejerció el cargo de Fiscal municipal y Registrador interino.

D. Luis Gil Martínez Vallejo, Abogado. Ha ejercido la profesión en Falset ocho años, pagando primera cuota. Desempeñó el cargo de Promotor fiscal sustituto desde el año 1878 á 1882.

D. José Calderón Ternes, Abogado. Ha ejercido la profesión en Cádiz 11 años. Fué Juez municipal en dicha ciudad por espacio de nueve años, y durante dos en Marchena.

D. Eugenio Bladé, Abogado. Ha ejercido la profesión en Barcelona nueve años y 19 meses. Es Abogado fiscal sustituto de dicha Audiencia.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Abogado. Ha ejercido la profesión desde 1877 en Valladolid y Salamanca, pagando en la primera la segunda y la tercera cuota de contribución, y en la segunda la segunda cuota. Fué Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Valladolid.

D. Fernando Álvarez Becerra, Abogado. Ha ejercido la profesión en Cáceres más de 40 años, pagando la segunda cuota de contribución. Fué Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia por espacio de cinco años.

D. Salvador María de Regan, Abogado. Ha ejercido la profesión en Barcelona dos años. Ha sido Juez en comisión y Relator sustituto de dicha ciudad.

D. Mariano Oiz y Obanos, Abogado. Ha ejercido la profesión en la Habana desde 1871, pagando cuota de contribución.

D. Luis María de Mena, Abogado. Ha ejercido en Huércal Overa desde 1874. Ha sido Secretario y Magistrado suplente de aquella Audiencia, y hoy ejerce el cargo de Oficial de Sala.

D. Antonio Cid y Olmos, Abogado. Ha ejercido la profesión en Burgos 10 años. Ha sido Promotor y Abogado fiscal sustituto de dicha ciudad.

D. Luis Gómez Urdiales, Abogado. Ha ejercido la profesión en Madrid desde el año 1873, pagando cuota de contribución desde 1876 hasta 1883. Fué Juez y Fiscal municipal durante dos bienios y Diputado provincial de Toledo.

D. Antonio de Agreda, Abogado. Ha ejercido en Málaga 12 años, pagando cuota de contribución. Fué Juez municipal tres bienios.

D. Joaquín Ruiz Repiso, Abogado. En instancias recibidas después de vencido el plazo de la convocatoria la han solicitado:

D. Marcial Molina y Arjona, Abogado.

D. Ramón Cecilia Barbado, Abogado fiscal electo de la Audiencia de Avila.

En id. id. Traslado a. de Figuerras, de término, vacante por promoción de D. Francisco Paláu, á D. Pedro Álvarez y López, que sirve el del distrito de la Catedral de Murcia.

En id. id. Se traslada, accediendo á su solicitud, al de Avila, de término, vacante por promoción de D. Angel Velasco, á D. Bonifacio Mata Mazariegos, que sirve el del distrito de Palacio de Barcelona.

En id. id. Se traslada, accediendo á su solicitud, al de Belmonte, de ascenso, vacante por salida á otro destino de D. Adolfo Grande, á D. Pedro García Romero, que sirve el de Balaguer.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Almadén, de entrada, vacante por traslación de D. Ramón Rementería, á D. Manuel Sanz Ansorena, que sirve el de Fuente de Cantos.

En id. id. Traslado al de Fuente de Cantos, de entrada, á D. Ramón Rementería y Rodríguez, que sirve el de Almadén.

En id. id. Traslado al de Almazán, de entrada, va-

cante por haber sido nombrado para otro partido D. Antonio de León, á D. Javier Costa y Moure, que sirve el de Morella.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Morella, de entrada, á D. Rafael Gisbert y Catalán, Secretario de la Audiencia de Alcañiz.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Torrox, de entrada, vacante por traslación de D. Antonio de León, á D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, que sirve el de Estepona.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Estepona, de entrada, á D. Antonio de León y Sánchez, electo del de Almazán.

En 5 de Junio de 1883. Promoviendo, en el turno 4.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Osuna, de ascenso, vacante por promoción de Don José Manuel Serrabona, á D. Cipriano Ibáñez Díaz, que sirve el de Bujalance, y reúne las condiciones necesarias para el ascenso.

Méritos y servicios de D. Cipriano Ibáñez y Díaz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Noviembre de 1877.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 26 de dicho mes, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Enero de 1878 hasta 15 de Marzo de 1881.

Tiene aprobados los ejercicios del grado de Doctor en Derecho civil y canónico y en administrativo.

En 25 de Setiembre de 1880 fué nombrado en virtud de oposición aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 24 de la escala del cuerpo.

En 7 de Febrero de 1881 nombrado para la Promotoría fiscal de Puebla de Laviana, y sin tomar posesión.

En 1.º de Marzo siguiente para la de Aguilar, de la que se posesionó en 24 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Carmona; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 9 de Mayo de este año se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Pozoblanco, de entrada, del que tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 31 de Diciembre de dicho año trasladado al de Bujalance.

Han solicitado esta vacante.

JUECES DE ASCENSO

D. Francisco de Paula Leivi, cesante; antigüedad en la categoría 8 de Marzo de 1869.

D. Antonio Junquera Blanco, cesante; antigüedad en la categoría 13 de Octubre de 1870.

JUECES DE ENTRADA

D. Manuel Daza y Arpe, de Grazalema; antigüedad en la categoría 24 de Enero de 1869.

D. José Hermosilla de la Torre, de Escalona; antigüedad en la categoría 23 de Noviembre de 1871.

D. Manuel Álvarez Castrillón, de Pola de Laviana; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1874.

D. Juan Martínez Marín, de Alhama; antigüedad en la categoría 13 de Octubre de 1874.

D. José Arán de Terré, de Vendrell; antigüedad en la categoría 20 de Agosto de 1876.

D. Arcadio Menéndez Morán, de Cangas de Tineo; antigüedad en la categoría 7 de Diciembre de 1880.

D. Carlos Martín Gómez, de Nájera; antigüedad en la categoría 17 de Noviembre de 1881.

D. José García Romero, de Logroñán; antigüedad en la categoría 1.º de Julio de 1882.

D. Manuel José de Iturriaga, de Colmenar; antigüedad en la categoría 25 de Julio de 1882.

D. Pedro Higuera Sabater, de Mancha Real; antigüedad en la categoría 17 de Agosto de 1882.

D. Carlos Grande y Cortés, de Guía; antigüedad en la categoría 23 de Setiembre de 1882.

D. Joaquín Hernández Huesca, de Valderrobres; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1882.

D. José María Espuñes, de Torrelaguna; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Modesto López Fernández, de Gergal; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Alberto Vela y López, de Onteniente; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Monserrate García Sánchez, de Novelda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás García Martín, de Pastrana; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Jenaro Cuesta Martínez, de Boltaña; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Miguel Burguete Giner, de Requena; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Manuel del Valle, de Belorado; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Pío Verdú y Pérez, de Ayora; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Lorenzo del Fresno, de Cebreros; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

D. Francisco Fernández, de Alburquerque; antigüedad en la categoría 22 de Enero de 1883.

D. Félix Ordás Rodríguez, de Valoria la Buena; antigüedad en la categoría 27 de Enero de 1883.

D. José Pece Guerrero, de Rute; antigüedad en la categoría 28 de Enero de 1883.

D. José María Boza y Vargas, de Olivenza; antigüedad en la categoría 29 de Enero de 1883.

D. Félix Parga Galiat, de Arenas de San Pedro; antigüedad en la categoría 40 de Febrero de 1883.

D. Antonio García López, de Olmedo; antigüedad en la categoría 40 de Febrero de 1883.

D. Fidel Gante y Díez, de Valencia de Don Juan; antigüedad en la categoría 40 de Febrero de 1883.

D. Andrés Gallardo Heras, de Lillo; antigüedad en la categoría 44 de Marzo de 1883.

D. Manuel Pérez Vellido, de Moguer; antigüedad en la categoría 26 de Marzo de 1883.

D. Andrés Galindo y Pardo, de Cifuentes; antigüedad en la categoría 47 de Abril de 1883.

D. Baldomero Rojas, de Fregenal de la Sierra; antigüedad en la categoría 22 de Abril de 1883.

D. Tomás Morales Díaz, de Belchite; antigüedad en la categoría 22 de Julio de 1883.

D. Ignacio Valor y Thous, de Monóvar; antigüedad en la categoría 4 de Agosto de 1883.

D. Natalio Gumiel y Morsgo, de Daimiel; antigüedad en la categoría 7 de Noviembre de 1883.

D. José Román Junquera, de Arzúa; antigüedad en la categoría 31 de Enero de 1884.

SECRETARIOS

D. Vicente Rodríguez Valdés, de Osuna; antigüedad en la categoría 3 de Agosto de 1882.

D. Manuel Ibáñez Villarroig, de San Mateo; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José Escolano de la Peña, de Gerona; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Diego Dávila Godoy, de Don Benito; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Juan Fadón de Lizaso, de Almendralejo; antigüedad en la categoría 7 de Abril de 1883.

D. Manuel Villalobos, de Murcia; antigüedad en la categoría 30 de Abril de 1883.

D. Cayetano María Pérez de Lara, de Cádiz; antigüedad en la categoría 47 de Abril de 1883.

D. Francisco Nogués, Abogado. Ha ejercido la profesión 42 años, nueve de ellos en Borja, pagando la primera cuota de contribución, y tres en Zaragoza con la sexta cuota de contribución. Fue Promotor fiscal sustituto en Borja desde 1875 al 1880.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Abogado. Ha ejercido la profesión por espacio de siete años en Salamanca y Valladolid, pagando en la primera la segunda cuota de contribución, y en la segunda la correspondiente a la segunda y tercera cuota. Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Valladolid.

D. Luis Gil y Martínez, Abogado. Ha ejercido ocho años en Falset, pagando cuota de contribución.

D. Félix Arránz Mansilla, Abogado. Ha ejercido ocho años en Ríza, pagando cuota. Ha sido Promotor fiscal sustituto cuatro años.

D. Pedro Antonio Viedma, Abogado. Ha ejercido la profesión por espacio de seis años y siete meses en Baza, pagando cuota de contribución, en donde desempeñó el cargo de Juez municipal durante varios bienios.

D. Luis María de Mena, Abogado. Ha ejercido la profesión en Huerca desde 1874, pagando cuota de contribución. Ha sido Secretario y Magistrado suplente de aquella Audiencia, en donde hoy ejerce el cargo de Oficial de Sala.

D. Antonio Agreda y Bartha, Abogado. Ha ejercido la profesión en Málaga por espacio de 42 años, con cuota de contribución. Fue Juez municipal durante dos bienios.

D. Torcuato de Casas y Pavón, Abogado. Ha ejercido en Guadix desde el año de 1877 al 1883, pagando cuota de contribución.

D. Luis Gonzaga Sala, Abogado. Ha ejercido la profesión en Zaragoza más de 44 años, pagando en los cuatro últimos la cuota de contribución comprendida en la mitad superior de la escala. Ha sido Relator y Escribano de Cámara de dicha Audiencia.

D. Adolfo Arriaga y Rivero, Abogado. Ha ejercido la profesión en Bilbao más de seis años. Ha sido Juez municipal suplente en el bienio de 1879 á 1881; Promotor sustituto desde Mayo de 1882 hasta Enero de 1883, y actualmente ejerce el cargo de Juez municipal en propiedad.

D. Manuel Fraga Malvido, Abogado. Ha ejercido durante 40 años en Padrón, pagando las primeras cuotas de contribución.

D. Manuel Gómez de Cádiz, Abogado. Ha ejercido la profesión en Madrid desde 1872 como Abogado de pobres, y desde 1884 con cuota de contribución.

D. José Ricardo Romero Suárez, Abogado. Ha ejercido la profesión durante 45 años en Tarazona, Huete y otros puntos, pagando cuota de contribución. Desempeñó el cargo de Promotor fiscal de Priego, San Clemente y Yecla.

D. Manuel Sánchez Cordero, Abogado. Ha ejercido la profesión nueve años en Betanzos, pagando en seis de ellos la primera cuota de contribución.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Sanlúcar de Barrameda, de ascenso, vacante por cesación de D. Faustino Fiscer, á D. Luis Villarrazo y González, que sirve el de San Roque.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de San Roque, de ascenso, á D. Manuel Torres y Requena, que sirve el de Baza.

En id. id. Promoviendo, en el turno 3.º de los es-

tablecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Villanueva y Geltrú, de ascenso, vacante por promoción de D. Vicente Sanganis, á D. Luis López Bo, que sirve el de San Feliu de Llobregat, y reúne las condiciones necesarias para el ascenso.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. LUIS LÓPEZ BO.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Junio de 1877.

Ha ejercido la profesión en Orihuela y desempeñado el cargo de Juez municipal de dicha ciudad.

En 7 de Julio de 1879 fué nombrado en virtud de oposición Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 44 en la escala del cuerpo.

En 9 de dicho mes y año nombrado para la Promotoría fiscal de Viver, de entrada; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 8 de Julio de 1882 trasladado á la de Suca.

En 29 de Diciembre del mismo año nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 28 de Mayo de este año nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat, de entrada; tomó posesión en 16 de Junio siguiente.

Han solicitado también esta vacante.

JUEZ DE ASCENSO

D. Antonio Junquera Blanco, cesante; antigüedad en la categoría 43 de Octubre de 1870.

JUECES DE ENTRADA

D. Domingo Manzanera, de Carlet; antigüedad en la categoría 40 de Marzo de 1867.

D. José Valdelomar y Mazuelo, cesante; antigüedad en la categoría 45 de Julio de 1868.

D. Enrique Hidalgo y Romo, de Sabadell; antigüedad en la categoría 4.º de Agosto de 1868.

D. Julián Ordóñez Prado, de Roinosa; antigüedad en la categoría 29 de Diciembre de 1868.

D. José Hermosilla de la Torre, de Escalona; antigüedad en la categoría 23 de Noviembre de 1871.

D. José Aparicio y Gascón, de Piedrabuena; antigüedad en la categoría 7 de Marzo de 1874.

D. Manuel Alvarez Castrillón, de Pola de Laviana; antigüedad en la categoría 23 de Junio de 1874.

D. Juan Martínez y Marín, de Alhama; antigüedad en la categoría 13 de Octubre de 1874.

D. José Arán de Terré, de Vendrell; antigüedad en la categoría 20 de Agosto de 1876.

D. Cristóbal Gironés y Puerto, de Albaida; antigüedad en la categoría 26 de Julio de 1880.

D. Daniel Esteller y Pellicer, de Albocácer; antigüedad en la categoría 31 de Enero de 1881.

D. Alberto Ríos Rojas, de Llanes; antigüedad en la categoría 17 de Junio de 1881.

D. Carlos Martín Gómez, de Nájera; antigüedad en la categoría 17 de Noviembre de 1881.

D. Pablo Campos y Pérez, de Sos; antigüedad en la categoría 1.º de Julio de 1882.

D. José García Romero, de Logroño; antigüedad en la categoría 1.º de Julio de 1882.

D. Ignacio Cunchillos, de San Mateo; antigüedad en la categoría 5 de Julio de 1882.

D. José Roig y Trilla, de Montblanch; antigüedad en la categoría 3 de Agosto de 1882.

D. Pedro Higuera Sabater, de Mancha Real; antigüedad en la categoría 17 de Agosto de 1882.

D. Carlos Grande y Cortés, de Guía; antigüedad en la categoría 18 de Setiembre de 1882.

D. Ramón Lecsa García, de Amurrio; antigüedad en la categoría 28 de Setiembre de 1882.

D. Joaquín Hernández, de Valderrobres; antigüedad en la categoría 21 de Diciembre de 1882.

D. Rafael Peraza y Grasa, de Agreda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José María Espuñes, de Torrelaguna; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Modesto López Fernández, de Górgal; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Cipriano de Lara y Barreñada, de Fraga; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel García y López, de Sepúlveda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Joaquín Moreno Esparza, de Puigcerdá; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Alberto Vela y López, de Onteniente; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Monserrate García Sánchez, de Novelda; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Gumersindo Buján, de La Cañiza; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Tomás García, de Pastrana; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Jenaro Cuesta Martínez, de Boltaña; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Miguel Burguete, de Requena; antigüedad en la categoría 17 de Enero de 1883.

D. Lorenzo del Fresno, de Cebreros; antigüedad en la categoría 21 de Enero de 1883.

SECRETARIOS

D. Juan Fernández, de Réus; antigüedad en la categoría 8 de Agosto de 1878.

D. Bernardino Ascaso, de Tafalla; antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1880.

D. Tomás Gutiérrez, de Jativa; antigüedad en la categoría 27 de Enero de 1881.

D. Vicente Rodríguez, de Osuna; antigüedad en la categoría 3 de Agosto de 1882.

D. Manuel Ibáñez, de San Mateo; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Pío Navarro, de Soria; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. José Escolano, de Gerona; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Enrique Zaldivar, de Figueras; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

D. Manuel Jimeno, de Guadalajara; antigüedad en la categoría 2 de Enero de 1883.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de San Feliu de Llobregat, de entrada, á D. José Escolano de la Peña, Secretario de la Audiencia de Gerona.

En 6 de id. Se nombra, en comisión, para el de Quintanar de la Orden, de ascenso, vacante por promoción de D. José Becerra, á D. José de Soto y Lozano, Juez de término cesante.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que en el Consejo de Estado pende, á virtud de recurso de apelación, entre partes, de la una Doña María de los Angeles y Doña Josefá Medina y Babón, recurrentes, y de la otra la Administración general del Estado, representada por Mi Fiscal, recurrida, sobre revocación de la Real Orden de 23 de Octubre de 1882, que declaró á aquéllas cierto haber pasivo:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que por Real Orden de 18 de Marzo de 1881 se declaró á Doña Isidra Babón, viuda del Corregidor y Juez de primera instancia de entrada D. Matías Medina, la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales:

Que por muerte de aquella Señora se trasmitió la pensión á sus dos hijas Doña Josefá y Doña María de los Angeles Medina y Babón, y que éstas acudieron á la Junta de Pensiones civiles, solicitando cierta rectificación en sus nombres y apellidos, y revisado con este motivo el expediente, se les señaló, por acuerdo de 7 de Enero de 1882, una pensión de 750 pesetas, que era la correspondiente al sueldo regulador de Juez de entrada, en lugar de la de 825 que venían disfrutando:

Que contra esta resolución de la Junta interpusieron Doña Josefá y Doña María de los Angeles Medina recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el cual fueron oídas la Dirección general de lo Contencioso del Estado y las Secciones de Hacienda y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, las cuales propusieron la revocación de los anteriores acuerdos de las Juntas de Clases pasivas y Pensiones civiles, y que se declarase á las recurrentes el derecho á la pensión del Montepío de Corregidores de 1400 pesetas anuales, previa la deducción de las cantidades que el causante D. Matías Medina adeudaba al Montepío, para lo cual debía practicarse la correspondiente liquidación:

Que de conformidad con estos dictámenes se expidió la Real Orden de 23 de Octubre de 1882, en la que se hicieron las declaraciones expresadas, añadiéndose en ella que el abono de la pensión tendrá lugar desde el 7 de Enero de 1882, en que tuvo efecto el juicio de revisión, ínterin recaía una resolución definitiva, respecto á la consulta de carácter general hecha respecto á la fecha en que debían causar efecto los acuerdos declarados en juicio de revisión:

Que á virtud de esta Real Orden, la Junta de Pensiones civiles hizo á Doña Josefá y Doña Angeles Medina la declaración de pensión de 1400 pesetas del Montepío de Corregidores, abonable desde el día 7 de Enero de 1882, mientras recaía la resolución general indicada:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra la Real Orden de 23 de Octubre de 1882, han interpuesto apelación en la vía contencioso-administrativa Doña Angeles y Doña Josefá Medina y Babón, solicitando la revocación de la Real Orden referida, en la parte en que se ordena que el abono de la pensión concedida lo sea desde el 7 de Enero de 1882, en que tuvo lugar el juicio de revisión por la Junta de Pensiones civiles:

Que Mi Fiscal, contestando al recurso, manifestó debía confirmarse la parte de la Real Orden cuya revocación se solicitaba:

Visto el art. 2.º del Real Decreto de 21 de Mayo de 1833, que establece que sólo podrán revocarse por la vía contenciosa las resoluciones que procedan del Ministerio de Hacienda, cuando tengan el carácter de definitivas y causen estado:

Considerando que sólo se ha interpuesto reclamación ante el Consejo contra la Real Orden de 23 de Octubre de 1882, en la parte que determina que el abono de la pensión concedida á las recurrentes tuviera lugar desde el día 7 de Enero de 1882, en que tuvo lugar el juicio de revisión, ínterin recaía resolución definitiva á una consulta de carácter general respecto á la fecha en que debían causar efecto los acuerdos declarados en juicio de revisión:

Considerando que la Real Orden impugnada en el único punto en que ha sido objeto de apelación ante el Consejo no es definitiva, puesto que se adopta en ella una resolución de carácter transitorio, y cuya eficacia, por consiguiente, depende de la definitiva que recaiga á la consulta pendiente:

Considerando, por tanto, que no reúne la Real Orden de 23 de Octubre de 1882, en la parte que ha sido impugnada, las condiciones exigidas por el Real Decreto de 21 de Mayo de 1853 para que pudiera ser revocada en la vía contenciosa;

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: Don Juan de la Concha Castañeda, Presidente; D. Gabriel Enriquez, D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Feliciano Pérez Zamora, el Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, el Marqués de la Fuensanta, D. Juan Surrá, D. Juan del Río, D. Enrique Cisneros, D. Salvador López Guijarro, D. Antonio Guerrero y D. José Sánchez Bregua,

Vengo en absolver á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por Doña María de los Angeles y Doña Josefa Medina, contra la Real Orden de 23 de Octubre de 1882, que queda firme y subsistente.

Dado en Palacio á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 18 de Abril de 1885.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Carabineros.

Existen depositadas en el fondo de entretenimiento de la Comandancia de Carabineros de Granada á disposición de los individuos que á continuación se expresan, de los cuales se ignora su paradero, las cantidades que á cada uno se señalan: Jerónimo Menéndez Estrada, sargento retirado, 97 pesetas 95 céntimos por premios de constancia atrasados.

Manuel Vallet Peseti, Carabinero licenciado, una peseta 90 céntimos por premios de constancia atrasados. Total, 99 pesetas 85 céntimos. Madrid 27 de Junio de 1885.—Echavarría.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 67.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CAÑAL DE SAN JORGE

Inglaterra (costa O.)

SISTEMA UNIFORME DE VALIZAMIENTO EN LA BAHÍA DE LIVERPOOL. (A. H., núm. 61/331. Paris, 1835.) El sistema uniforme de valizamiento proyectado para los canales del Mersey (véase Aviso núm. 26 de 1883) se establecerá en las fechas que se expresan á continuación, ó después, cuando el tiempo lo permita; además se aumentarán algunas boyas en los diversos canales, según se indica aquí:

4. CANAL CROSBY, 4 de Mayo y días sucesivos.—PARTE O.—C. 1, boya cónica roja, se colocará á $\frac{1}{2}$ de milla próximamente, al ONO de la antigua posición de C. 1, boya plana roja, y las boyas cónicas rojas C. 2, C. 3, se colocarán sobre la línea que va de C. 1 á la valiza-pilar de campana de la restinga Askews, que se marcará C. 4. Por dentro de esta restinga las boyas cónicas rojas C., numeradas 5, 6, 7, 8, 9, X, se colocarán en línea, distantes entre sí $\frac{1}{2}$ de milla, en la dirección del faro de Rock. La boya Rip-Raps (antes boya C. 9) se cambiará por otra cónica-roja que tendrá la palabra Rip-Raps con letras blancas. PARTE E.—La boya plana negra C. 1, será la segunda boya por dentro del barco-faro de Formby, delante del cantil del banco Taylor y otras nueve boyas planas negras, numeradas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y X, se colocarán, por 5^m de agua en bajamar, frente al cantil del mismo banco á lo largo de la costa de Crosby hasta Waterloo. Delante de la Seaforth se colocará una boya semejante, en la misma línea á $\frac{1}{2}$ de milla al N. 59° O. de la nueva batería del extremo del North Wall y se marcará North Wall.

Cuando tenga lugar el cambio de las boyas del canal Crosby se cambiarán también las boyas siguientes:

BOYAS ESFÉRICAS.—1. En lugar de la boya cónica R. 9, se fondeará una boya esférica, negra, con dos fajas horizontales blancas, coronada con percha y triángulo, frente al extremo SE. del banco Brazil, á la entrada del Rock Gut, que se marcará Brazil.

2. En lugar de la boya plana roja F. 5, se fondeará una boya esférica, negra, con dos fajas horizontales blancas, coronada con percha y triángulo, en el punto de unión de los canales Formby y Crosby, frente al extremo S. del banco Jordán, su marca será Fy, S. W.

3. Una boya esférica, negra, con dos fajas horizontales blancas, coronada con percha y losange y marcada con la palabra Knoll, reemplazará á la boya actual del Newcome Knoll.

BOYAS CON PILARES.—1. La boya con pilar del canal Helbre Swash será negra, con la marca HE Fy.

2. Una boya con pilares, negra, con dos fajas horizontales blancas y marcada Fy N. W. reemplazará á la boya cónica, negra, que en la actualidad está en la enflación de las valizas de dirección del Formby Pool.

2. CANAL ROCK, el 11 de Mayo y días sucesivos.—PARTE N.—Por dentro de la restinga Spencer, las boyas cónicas, negras actuales se reemplazarán por ocho boyas planas, negras, con la marca R. y numeradas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, fondeadas delante de la parte S. de la restinga Spencer frente al banco del N. y del banco Brazil.

PARTE S.—Las boyas planas, rojas, actuales H. 5, R. 1 y R. 2, se reemplazarán por boyas cónicas, rojas, numeradas H. 1, 2 y 3: la núm. 2 estará en la enflación de la valizas de Dove.

3. CANAL HORSE, el 1.º de Junio y días sucesivos.—PARTE O.—La boya NO. de East Hoyle se reemplazará por otra cónica roja, coronada de percha y globo y señalada H. 4. Por dentro de ésta se colocarán boyas cónicas rojas, con la letra H. y los números 2, 3 y 4 delante del cantil del banco East Hoyle; la última, H. 4, ocupará el sitio de la H. 3 actual, en el recodo del banco, y una boya cónica roja H. 5 reemplazará á la que ahora está fondeada en la bahía de Hoyle.

PARTE E.—La boya de los Flats se cambiará por otra plana negra, con percha y jaula, marcada H. 1, y otra también plana negra, marcada H. 2, se fondeará frente al extremo O. de la restinga Spencer en lugar y á $\frac{1}{2}$ de milla al S. de la boya cónica actual H. 2.

4. CANAL QUEEN, el 8 de Junio de 1885 y días sucesivos.—PARTE S.—Las boyas planas que hay en la actualidad de este canal se reemplazarán por boyas cónicas rojas, con la marca Q. y numeradas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, ocupando respectivamente los sitios de las boyas actuales que tengan el mismo numero.

PARTE N.—Las boyas cónicas actuales de este canal se reemplazarán por otras planas negras, marca Q., y numeradas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, ó sea una boya más entre la restinga NO. del bajo Jordán y la Barra.

La boya S. de la Barra, Q. 1, cónica roja, se coronará con percha y globo, y la boya N. de la Barra, Q. 1, plana negra, se coronará con percha y jaula.

5. CANAL FORMBY, el 13 de Junio de 1885 y días sucesivos.—La boya de la medianía del canal se suprimirá, reemplazándola por una boya fondeada en cada lado del canal, por el través del sitio que ocupa la actual. La de estribor, entrando, será cónica roja, marcada F. 1, y la de babor será plana negra con marca F. 1, colocada frente al extremo O. de la restinga Formby; las dos estarán fondeadas por 3^m de agua en bajamar. Dentro, á estribor, una boya cónica roja, F. 2, tomará el puesto de la actual en el recodo NE. de los bajos Jordán, y le seguirán cuatro boyas semejantes, marcadas F. 3, 4, 5 y 6, que correrán la orilla del canal, frente al cantil E. del banco Jordán.

PARTE E.—Una boya plana negra, marcada F. 2, se fondeará en la entrada frente al recodo de las mesetas Jordán, y en el mismo lado seguirán á continuación otras boyas planas negras, F. 3, 4, 5, 6 y 7, hasta el Formby Deep.

HELBRE SWASH.—Las actuales boyas cónicas negras se reemplazarán por otras planas negras, y las boyas planas rojas, por otras cónicas rojas, todas con las mismas letras y los mismos números que tienen ahora.

Marcaciones verdaderas.—Variación 19° 45' NO. en 1885.

Carta núm. 233 de la sección II.

Madrid 30 de Mayo de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

Sección de Armamentos.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA COSTAS La barquilla auxiliar del cañonero Tarifa apresó en la tarde del 16 del corriente, cerca de la playa de Palmones, un bote sin tripulantes, y con 55 kilogramos de tabaco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio para el sorteo de amortización de la Deuda exterior al 2 por 100, publicado en la GACETA del día 26 del mes actual, paginas 914 y 915, aparece equivocadamente en los títulos de la tercera serie en circulación, que componen el último grupo, que son 9, en lugar de 7, que es su número exacto.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para los días 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º y 7.º de Julio, de diez á dos de la tarde:

Día 1.º

Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas números 1 al 100. Idem perpetua, carpetas números 1 al 180. Billetes hipotecarios, Deuda al 3 por 100 y anualidades de Cuba, todas las presentadas.

Día 2.

Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas números 101 al 200. Idem perpetua id., carpetas números 181 al 300. Inscripciones de id., todas las presentadas.

Día 3.

Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas números 201 al 300. Idem perpetua id., carpetas números 301 al 450. Obras públicas y carreteras de Julio, todas las presentadas.

Día 4. Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas números 301 al 400. Idem perpetua id., carpetas números 451 al 600.

Día 6. Deuda amortizable al 4 por 100, carpetas números 401 al 500. Idem perpetua id., carpetas números 601 al 800.

Día 7.

Deuda perpetua al 4 por 100, todas las carpetas presentadas hasta hoy, desde el 801 en adelante. Madrid 27 de Junio de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en el edificio Platería de Martínez, núm. 2, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Julio

Montepío militar, letras de la F á la Ll. Cesantes. Exclaustrados. Secuestros.

Día 2.

Montepío militar, letras de la M á la Q. Idem civil, letras de la H á la Ll. Coroneles. Remuneratorias.

Día 3.

Montepío militar, letras de la R á la Z. Idem civil, letras de la M á la Q.

Día 4.

Montepío civil, letras de la R á la Z. Tropa.

Día 5, de ocho á doce.

Cruces pensionadas.

Día 6.

Tenientes Coroneles. Comandantes. Plana mayor de Jefes, incluso Brigadieres. Montepío civil, letras de la A á la C.

Día 7.

Montepío militar, letras de la A á la E. Jubilados.

Día 8.

Capitanes. Tenientes y Alféreces. Marina. Montepío civil, letras de la D á la G.

Días 9 y 10.

Mesadas de supervivencia. Individuos que residen en el extranjero. Altas de todas clases. Todas las nóminas sin distinción.

Día 11.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 23 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

Y 6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Presidente, Julián Manuel de Sabando.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 18 premios mayores de los 1.220 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. — Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		Primera serie.	Segunda serie.
6.881	80.000	Madrid.	Pozuelo.
7.401	40.000	Orense.	Barcelona.
12.712	20.000	Madrid.	San Sebastián.
4.681	5.000	Carabanchel.	Barcelona.
1.426	2.500	Sevilla.	Idem.
8.088	2.500	Madrid.	Plasencia.
16.066	2.500	Barcelona.	Badajoz.
8.070	2.500	Carabanchel.	Barcelona.
10.786	2.500	Alicante.	Madrid.
2.171	2.500	Cádiz.	Barcelona.
7.091	2.500	Crevillente.	Tortosa.
3.414	2.500	Vinaroz.	Madrid.
11.236	2.500	Málaga.	Málaga.
12.666	2.500	Cádiz.	Madrid.
13.420	2.500	Cartagena.	Valencia.
4.302	2.500	Valencia.	Pamplona.
14.250	2.500	Madrid.	Sevilla.
23.979	2.500	Idem.	Cartagena.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 425 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por los artículos 53 y 54 de la instrucción general de Loterías de 3 de Diciembre de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero de 425 pesetas.

María de las Nieves y García, del Colegio de la Paz.

Idem segundo de id. id.

Eusebia González, del id.

Idem tercero de id. id.

Josefa González Calvito, del Hospicio.

Idem cuarto y quinto de id. id.

No se han adjudicado por falta de interesadas con derecho á obtenerlos.

HUÉRFANA

Premio de 625 pesetas.

Doña Eurica Batlle y Gali, hija de D. Ignacio, sargento primero tirador de Gerona, muerto en el campo del honor.

Prospecto para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 7 de Julio de 1885.

Ha de constar de 48.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razón de 10 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 897, importantes 4.314.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	250.000
1 de.....	125.000
1 de.....	60.000
1 de.....	30.000
14 de 5.000.....	70.000
300 de 1.000.....	300.000
575 de 800.....	460.000
2 aproximaciones de 6.000 pesetas para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	12.000
2 id. de 3.500 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo..	7.000
897	4.314.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el núm. 48.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 425 pesetas entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

Banco de España.

Desde el miércoles 1.º de Julio próximo, de once de la mañana á tres de la tarde, se pagarán por este Banco los intereses correspondientes al segundo trimestre del año actual de los títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las Cajas del mismo, ó entregados en garantía de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Intervención del Banco para recoger los libramientos por el orden siguiente:

Deuda amortizable al 4 por 100.

Miércoles 1.º de Julio.—Garantías de operaciones, depósitos intrasmisibles, judiciales, necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Viernes 3 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170.923 á 176.700.

Lunes 6 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 176.701 á 190.600.

Miércoles 8 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 190.601 á 202.900.

Viernes 10 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 202.901 á 212.000.

Lunes 13 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 212.001 á 219.088.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Jueves 2 de Julio.—Garantías de operaciones, depósitos intrasmisibles, judiciales, necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Sábado 4 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 180.506 á 189.000.

Martes 7 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 189.001 á 195.500.

Jueves 9 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 195.501 á 203.800.

Sábado 11 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 203.801 á 209.800.

Martes 14 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 209.801 á 215.100.

Miércoles 15 de id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 215.101 á 218.880.

Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100 que por resultado del sorteo de 1.º del actual contienen títulos amor-

tizados necesitan ser retirados por los depositantes, á fin de poder hacer efectivo el importe de aquéllos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 2.000, expedidos por aquel centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Julio próximo, presentados en aquella Dirección, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en las Cajas de este Banco, en la forma siguiente:

Miércoles 1.º de Julio.—Resguardos números 1 á 400.

Jueves 2 de id.—Resguardos números 401 á 800.

Viernes 3 de id.—Resguardos números 801 á 1.200.

Sábado 4 de id.—Resguardos números 1.201 á 1.600.

Lunes 6 de id.—Resguardos números 1.601 á 2.000.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

El día 5 del actual se ha cerrado definitivamente al público la estación municipal de Alcalá de los Gazules.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Director general, Aquilino Herce.

En la noche del 30 del actual quedará definitivamente cerrada la estación de enlace de Sigüenza.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Director general, Aquilino Herce.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Ejercicios prácticos de determinación de plantas medicinales y reconocimiento de drogas, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Junio de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia químico-orgánica, dotada con 3.500 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título de Doctor en Farmacia y profesión que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Junio de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las físico-químicas, de la Universidad de Valencia la cátedra de Ampliación de la Física experimental, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 24 de Octubre de 1884.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores supernumerarios y auxiliares de las Universidades de distrito que reúnan las condiciones exigidas en el citado decreto y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Junio de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura general y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Junio de 1885.—El Director general, Aureliano Fernández-Guerra.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 del actual, he acordado señalar el día 27 de Julio próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 50 al 55 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 17.397 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 175 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 26 de Junio de 1885.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 50 al 55 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 2517—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 del actual, he acordado señalar el día 27 de Julio próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 71 al 75 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 16.274 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 165 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 26 de Junio de 1885.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 71 al 75 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 2518—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. José Vázquez Cárdenas, Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Ignorándose la residencia de los Sres. D. José García, Don Marco A. Galindo, D. Elías Puig, D. Juan J. San Juan, D. Rafael López de Rivera, D. Ramón Oliveros, D. Manuel de Pedro, D. Ildefonso Aparicio, D. Tiburcio María Tomé, D. Jacinto Lanza, D. Anastasio García Corellano, D. Protasio Solís, Don Eusebio Hernández, D. Manuel Gutiérrez y Alcañiz, D. Lorenzo Mombelli, D. Anselmo Montaner y D. Bernardino Blanco, que desempeñaron en esta provincia los cargos de Administradores de Hacienda ó de Contadores durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de Enero de 1869 hasta el 9 de Julio de 1873, se les cita y llama por el presente edicto á fin de que se presenten en el término más breve en la Administración de Contribuciones y Rentas de la misma provincia, ó manifiesten su domicilio, para poder evacuar con ellos algunas diligencias que les interesan, así como á la Hacienda pública; haciéndose igual citación y llamamiento, y á los propios fines, á D. José Correa, Administrador que fué de las Salinas de Remolinos, y á D. Antonio Layales, Oficial Interventor.
Zaragoza 24 de Junio de 1885.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez. 4845—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de D. Manuel Martínez Delgado, Habilitado que fué en 1870 de la comisión de estudios del ferrocarril de Huelva á Portugal, por el presente se le cita, ó á sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de ocho días se presente en esta Intervención de Hacienda á verificar el reintegro de las 87 pesetas 79 céntimos que el Tribunal de Cuentas exige en el examen de la de Caja de esta provincia del mes de Diciembre de 1870.
Madrid 26 de Junio de 1885.—El Interventor de Hacienda, Nicolás García Sánchez. 4836—M

Administración del Correo central.

día 27

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 385 Adela Soldevilla.—Salamanca.
- 386 Cura Párroco de Villacañas.
- 387 Don Ingo García.—Burgos.
- 388 Francisco Garzón.—Talavera.
- 389 Gregorio Rojo.—Matillas.
- 390 Juan Tacheher.—Folgaralás.
- 391 Josefa Gijón.—Granada.
- 392 Joaquín Gil Berges.—Zaragoza.
- 393 Luis Llorente.—Pozuelo Alarcón.
- 394 Miguel R. Nieta.—Coruña.
- 395 Miguel Pico.—Alcoy.
- 396 Primo López.—Vallecas.
- 397 Pedro de Vega.—Villanueva.
- 398 Pedro Rubin de Celis.—Pinto.

Madrid 28 de Junio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete central de Telégrafos.

día 27

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario
<i>Central.</i>	
Córdoba.....	José Jover.—Sin señas.
San Vicente Barquera.....	Vicente Baquera.—Idem id.
Granada.....	Rosalía Ortega.—Santo Tomás, 4, principal.
Barcelona.....	José Llopart.—Espada, 4.
París.....	Mr. La Casa.—San Miguel.
E. Alcázar.....	Julián Diamante.—Preciados, 46.
París.....	Newyork.—Sin señas.
Barcelona.....	Ricardo Dotres.—Idem id.
Sigüenza.....	Francisco Gil.—Jacometrezo, 17, principal.
Hellín.....	Francisco Gil.—Jacometrezo, 64, id.
Biarritz.....	Paulo Higuera.—Sin señas.
Barcelona.....	Berán.—Idem id.
Requena.....	Concepción Ortiz Soler.—Tesoro, 2, principal, núm. 5.
Azpeitia.....	Marqués Vela Gómez.—Almudena, 2 (ausente).
Motrico.....	Paulino Ibazcuren.—Barquillo, 32 triplicado.
Palma.....	Alorda Suárez.—Jacometrezo, 43-46, entre-suelo.
<i>Este.</i>	
Archena.....	Manuel Moreno.—Maldonado, 7.
<i>Norte.</i>	
Granada.....	Juan Cano Rosado.—San Vicente, 6.
Wiesbaden.....	Derute, Palma, 27.
<i>Noroeste.</i>	
San Sebastián...	Señora de Mazo.—Ferraz, 8.
<i>Oeste.</i>	
Cieza.....	Vicente Torres, Farmacéutico.—Almendo, 41 (ausente).

Madrid 27 de Junio de 1885.—Por el Jefe del Centro, V. Tejada.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Desierto el tercer lote de la subasta celebrada en el día de ayer en este punto y Comandancia de Marina de la provincia de Málaga, ó sea la instalación de una línea micro-telefónica entre el edificio destinado á Academia de estudios superiores de la Armada y el Instituto y Observatorio de Marina en esta ciudad, se saca á segunda subasta dicha instalación con carácter urgente y bajo iguales condiciones, debiendo celebrarse el

nuevo remate en los puntos anteriormente dichos, á los 10 días de aquellos en que aparezca esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines de las provincias de Cádiz y de Málaga, en los cuales se fijará oportunamente la hora y día del acto.

Lo que se hace presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, haciéndoles saber que el primer anuncio y modelo de proposición se hallan insertos en la GACETA núm. 159, de 8 del corriente, y en los números 128 y 141 de 8 y 11 del mismo de los Boletines antes expresados.
San Fernando 24 de Junio de 1885.—Camilo Carlier. 2515—S

Junta económica de la Fábrica de armas de Toledo.

Artillería.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta para la adquisición de primeras materias con destino á las labores de esta Fábrica, publicado en la GACETA correspondiente al día 24 del mes actual, página 885, columna segunda, se indica, por error de copia, como precio limite para las piedras grandes de desbastar 575 pesetas, en vez de 570, que es el verdadero.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada subasta.

Toledo 26 de Junio de 1885.—El Coronel, Director, José Larrumbe.

Primer regimiento de Montaña.

Artillería de campaña.

Existiendo en el expresado regimiento cinco plazas de obrero Herrador, dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes á ellas enterarse del reglamento de 21 de Noviembre de 1884, por el que se han de regir los que obtengan dichas plazas, el cual estará de manifiesto en todas las dependencias del cuerpo.

Las solicitudes, escritas de propio puño y letra, deberán ser dirigidas para antes del 25 de Julio próximo al Sr. Coronel del regimiento, de guarnición en Barcelona, debiendo acompañar á ella toda la documentación que previene el art. 12 del expresado reglamento, sin cuyo requisito se darán por no recibidas las solicitudes, debiendo tener presente que la edad no debe exceder de 35 años en vez de los 30 que maneja dicho artículo, pues éste ha sido reformado por Real orden de 11 de Febrero último.

Barcelona 25 de Junio de 1885.—El Comandante, Capitán Ayudante, José Fernández de Villalta. 4534—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, á las tres de su tarde, con objeto de ocuparse de las expropiaciones á que da lugar la prolongación de las calles de Piamonta y Marqués de la Ensenada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo ésta segunda convocatoria, con arreglo á lo prevenido en el artículo 149 de la ley.

Madrid 28 de Junio de 1885.—El Oficial mayor interino, encargado de la Secretaría, Rafael Salaya y Toro.

Ayuntamiento constitucional de Gudiña.

D. José Barja Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gudiña, en la provincia de Orense.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan averiguar por los medios que su caso les sugiera si en sus respectivos distritos existe en la actualidad, ha existido ó fallecido desde hace 40 años Francisco Diéguez, padre del mozo Benito Diéguez y Diéguez, natural de Parada, en este distrito, núm. 18 del actual reemplazo, que alegó la excepción de hijo único de madre pobre, cuyo marido se halla en ignorado paradero desde hace 18 años, y participármelo en caso afirmativo, á fin de resolver la mencionada excepción.

Consta que el expresado sujeto marchó hace próximamente 18 años para las minas de Riotinto, en la provincia de Huelva, y que estuvo allí gravemente enfermo.

Gudiña 15 de Junio de 1885.—José Barja Rodríguez. 4534—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á Bartolomé Lucena, natural de la ciudad de Córdoba, padre de Antonia Lucena, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio, comparezca en este Tribunal, y her. de audiencia, á prestar ó negar á su hija el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con Isidoro María Rodríguez y Rodríguez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponde.

Madrid 20 de Junio de 1885.—Licenciado Juan Moreno. 4537—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de Madrid, se cita á Alfonso Martínez, natural de esta Corte, viuda de Ramón González, hija de Valentía y Clara Obispo Trinidad, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 á su hijo Eduardo Silvestre González para el matrimonio que in-

tenta contraer con Petra Dolores Menéndez; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Madrid 25 de Junio de 1885.—Ciriilo Brea y Egca. 4538—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. Teniente Vicario eclesiástico de esta M. H. Villa, se cita, llama y emplaza á D. Miguel Guijarro y Ocaña, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á contestar, con la debida dirección, el traslado que se le confiere en el incidente de pobreza promovido por su esposa Doña Cándida Ríos y Alorán para litigar en la demanda de divorcio que intenta contra el mismo.

Madrid 25 de Junio de 1885.—Licenciado Juan Moreno. 783—P

Juzgados militares.

BETANZOS

D. Secundino Abarrátegui y Arroyuelo, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Betanzos, núm. 68.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal de la causa seguida por falta de presentación á la revista otoñal del año próximo pasado contra el sargento segundo graduado, cabo primero de este batallón Gonzalo Davila Carro, por el presente tercero y último edicto llamo y emplazo al expresado sargento segundo graduado, cabo primero, para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza de dicho batallón á responder á los cargos que le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Betanzos 12 de Junio de 1885.—Secundino Abarrátegui. 4498—M

BURGOS

D. Marcelino Martínez Sáez, Alférez del batallón reserva de Burgos, núm. 128.

Habiéndome ausentado de esta ciudad, donde se hallaba en situación de reserva, el soldado de la primera compañía de este batallón Benito Gredilla Abad, natural de Burgos, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á la revista anual de Octubre último, según está prevenido;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Concepción de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargas; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 11 de Junio de 1885.—Marcelino Martínez. 4491—M

CÁDIZ

D. José Derriega Fernández, Alférez de la primera compañía del batallón reserva de Cádiz, núm. 34, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, y como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la cuarta compañía del expresado batallón Joaquín Camacho Bernal, hijo de Gabriel y de María del Carmen, natural del Puerto de Santa María, Cádiz, quinto con el número 457 en el reemplazo de 1879, acusado de haber faltado á la revista anual de Octubre último, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Autoridad del punto donde se encuentre ó en las oficinas del batallón reserva (cuartel de la Candelaria en esta plaza), á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues terminado el referido plazo, sin más llamarle ni emplazarle se le juzgará la causa en rebeldía.

Cádiz 10 de Junio de 1885.—José Derriega. 4496—M

D. Mateo Lara y Lara, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Cádiz, núm. 34.

En uso de las facultades que me concede las Ordenanzas del Ejército como Juez fiscal de la sumaria instruida al soldado de la cuarta compañía Antonio Vélez Espinar por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual reglamentaria, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente, comparezca en esta Fiscalía, sito en el cuartel de Candelaria de esta ciudad, á dar sus descargas.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cádiz á 9 de Junio de 1885.—Mateo Lara. 4487—M

D. Luis Ordez y Rodríguez, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Cádiz, núm. 34, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el recluta disponible de la primera compañía de dicho batallón Juan Ruiz del Castillo, por el delito de no haber verificado su presentación para pasar la revista otoñal del año próximo pasado, según previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 10 días

comparezca en el cuartel de Candelaria de esta ciudad, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, insertándose en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cádiz á 13 de Junio de 1885.—Luis Ordaz.

4474—M

CALATAYUD

D. Manuel Ciria y Marín, Teniente Coronel, Capitán Ayudante y Fiscal del batallón reserva de Calatayud, núm. 79.

No habiéndose presentado á pasar la revista del año 1884 el soldado de este batallón Tomás Girones García, natural de Alcoy, vecindado en Ariza (Zaragoza), á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días á dar sus descargos; y de no verificarlo en el plazo señalado seguirá la sumaria y sentenciará en rebeldía.

Calatayud 12 de Junio de 1885.—El Fiscal, Manuel Ciria.

4438—M

D. Francisco Mateos Joli, Alférez del batallón reserva de Calatayud, núm. 79, y Juez fiscal de esta sumaria.

En uso de las facultades que las Ordenanzas disponen como Juez fiscal de la sumaria seguida por faltar á la revista anual al soldado de dicho batallón Manuel Díaz Miedes, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 10 días comparezca en el cuartel de la Merced de esta ciudad á responder á los cargos; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID.

Calatayud 16 de Junio de 1885.—Francisco Mateos.

4502—M

CASTELLÓN

D. Ramón Toledano y Marín, Capitán, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Carabineros de Castellón.

Hallándome instruyendo sumaria con motivo del suceso ocurrido en el punto de Torre Almazora al tratar de verificar un alijo de tabaco de contrabando á viva fuerza la madrugada del día 7 de Mayo proximo pasado, á consecuencia del cual fué herido el paisano Valentín Martí Salvador, y resultando cargos á Salvador Giner, alias Putela, natural del Cabañal ó Grao de Valencia y de aquella matrícula marítima, y cuyo paradero se ignora;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al indicado Salvador Giner, alias Putela, para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de la Comandancia de Carabineros, sito calle del Medio, núm. 125, de esta plaza, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Castellón á 9 de Junio de 1885.—Ramón Toledano.

4439—M

CORUÑA

D. Fernando Vales Briebe, Alférez, Fiscal del batallón cazadores de Réus, núm. 16.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Santa María Ayuntamiento de Villalba, el soldado de la quinta compañía de dicho batallón José Celcero Fernández, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual de Octubre último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Jueces fiscales, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención de este batallón en el cuartel de Alfonso XII, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Coruña 4 de Junio de 1885.—El Alférez, Fiscal, Fernando Vales.

4440—M

FIGUERAS

D. José Sánchez Jiménez, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25.

Habiéndose ausentado del pueblo de Lirepio, Ayuntamiento de la Estrada (Pontevedra), en donde se hallaba con licencia ilimitada, el cabo primero del expresado batallón y regimiento José Caramés Leiro, á quien instruyo sumaria por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregón al citado individuo para que en el término de 30 días, contados desde la fecha, se presente al Jefe del batallón depósito de la Estrada, núm. 73, ó en la guardia de prevención del cuartel que ocupa el regimiento en esta plaza, á dar sus descargos; en inteligencia que de no presentarse se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Figueras 7 de Junio de 1885.—El Fiscal, José Sánchez.—Por su mandato, el Secretario, Rafael Heredia.

4441—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Rafael Fernández de Vega, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

Habiéndose ausentado del pueblo de Murchente (Navarra),

donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de este batallón Benito Melero García, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual del último otoño;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el improrrogable término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad; teniendo entendido que esta es la última vez que se le cita, y que de no comparecer se le seguirá la causa, juzgándolo competentemente sin más llamarle ni emplazarle.

Jerez de la Frontera 13 de Junio de 1885.—Rafael Fernández de Vega.

4443—M

D. Rafael Fernández de Vega, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

Habiéndose ausentado del pueblo de Desojo, provincia de Navarra, donde estaba con licencia ilimitada, el soldado de este batallón Juan Ciordia Martínez, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual del último otoño;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo se le seguirá la causa, sentenciándole en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Jerez de la Frontera 11 de Junio de 1885.—Rafael Fernández de Vega.

4442—M

D. Rafael Fernández de Vega, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de la Reina, núm. 2.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Gijón, provincia de Oviedo, donde estaba con licencia ilimitada, el cabo primero de este batallón José Alvarez Suárez, á quien estoy sumariando por la falta de oportuna presentación al ser llamado á las filas;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado cabo para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo se le seguirá la causa, sentenciándole en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Jerez de la Frontera 14 de Junio de 1885.—Rafael Fernández de Vega.

4475—M

LEÓN

D. Remigio Martín Rodríguez, Teniente, Fiscal del batallón reserva de León, núm. 110.

En virtud de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al soldado del referido batallón Martín Díez García, natural de Cármenes, de esta provincia de León, á quien estoy sumariando por faltar á la revista reglamentaria en Octubre de 1883, señalándole el cuartel de la Fábrica de esta ciudad para que se presente en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, á dar sus descargos; y de no presentarse en el indicado plazo se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

León 16 de Junio de 1885.—Remigio Martín.

4477—M

LOGROÑO

D. Tomás Urabayen López de Araujo, Comandante graduado, Capitán, Ayudante y Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Bailén, núm. 24.

Habiéndose ausentado de la plaza de Logroño, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento Francisco Quintela López, natural de Basteiros, Ayuntamiento de la Peroja, provincia de Orense, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas para estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Valbuena de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 14 de Junio de 1885.—Tomás Urabayen.

4476—M

LUGO

D. Manuel Pérez Eiriz, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Lugo, núm. 65.

En uso de las atribuciones que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado del Ejército de Ultramar Antonio Moure Castro por el delito de primera deserción faltando al llamamiento para su embarque, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho sujeto para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía, sito en San Roque, núm. 9, á responder á los cargos que contra él resultan por dicho delito; y de no verificarlo se le seguirá en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dada en Lugo á 5 de Junio de 1885.—Manuel Pérez.

4444—M

D. Benito Barcala y Barcala, Comandante graduado, Capitán del batallón de depósito de Lugo, núm. 65.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal en la sumaria instruida contra Francisco Nogueira ó Neira, hijo de Teresa, soldado del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, y agregado al batallón de depósito de Lugo, núm. 65, por hallarse con licencia ilimitada, por el delito de falta de presentación á la revista anual del año último, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resulten ó manifieste su actual residencia, pudiendo hacerlo por escrito al que suscribe ó al señor primer Jefe de este cuerpo; y de no verificarlo en ninguna de las formas expresadas se le seguirá en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Para que este edicto tenga la debida publicidad, se suplica su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dado en Lugo á 6 de Junio de 1885.—Benito Barcala.

4443—M

D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Lugo, núm. 65.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal en la sumaria instruida contra el soldado de dicho batallón Camilo Rey y Rey por el delito de no comparecer á pasar la revista otoñal del año de 1884, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten; y de no hacerlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Lugo á 7 de Junio de 1885.—Antonio Rodríguez.

4446—M

D. Benito Barcala y Barcala, Comandante graduado, Capitán del batallón depósito de Lugo, núm. 65.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal en la sumaria instruida contra Vicente Abeleira y Carreira, hijo de Juan y de Antonia, recluta disponible del expresado batallón, por el delito de falta de presentación á la revista anual del año último, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resulten ó manifieste su actual residencia, pudiendo hacerlo por escrito al que suscribe ó al señor primer Jefe de este cuerpo; y de no efectuarlo en ninguna de las formas expresadas se le seguirá en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza sin más llamarle ni emplazarle.

Para que este edicto tenga la debida publicidad, se suplica su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Dado en Lugo á 11 de Junio de 1885.—Benito Barcala.

4447—M

MADRID

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Salvador Bueno para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, número 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada.

4480—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Cirilo Fernández Lemir, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dada en Madrid á 15 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada.

4484—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Carlos Pérez Hidalgo para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración; y

de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 4481—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Eduardo Villalobos y Gómez para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el fin de prestar declaración á un interrogatorio.

Dado en Madrid á 16 de Junio de 1885.—El Teniente Coronel, Fiscal, Heliodoro Moncada. 4482—M

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto para que pueda llegar á conocimiento del soldado de la cuarta compañía del batallón reserva de Sarriá, número 68, Balbino Iglesias Suez, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Monteleón, núm. 46, entresuelo izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 17 de Junio de 1885.—El Comandante, Fiscal, Emilio Perera. 4480—M

Ignorándose el domicilio de los padres del soldado Jesús Monserrat Soles, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan en término de 40 días á declarar en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, de diez á once de la mañana.

Madrid 17 de Junio de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eulogio de Aguirre. 4493—M

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente por este edicto, para que pueda llegar á conocimiento del recluta disponible Francisco Díaz Rodríguez, que debe presentarse á la mayor brevedad posible en esta Fiscalía, sita en la calle de Monteleón, núm. 46, entresuelo izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 18 de Junio de 1885.—El Comandante, Fiscal, Emilio Perera. 4478—M

Ignorándose el domicilio de Francisco Carudela Ferreiro, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 40 días se presente á prestar una declaración en esta Fiscalía, situada en la calle de Segovia, 6, principal derecha, de diez á doce de la mañana.

Madrid 19 de Junio de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eulogio Aguirre. 4492—M

MÁLAGA

D. José Pacheco Rodríguez de Lara, Comandante, Fiscal de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal del expediente que instruyo en averiguación de si ha sido legal el cambio de situación verificado entre los soldados Diego García Muñoz y Andrés Fernández Muñoz, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los paisanos José Estebanés y José Jiménez para que en el término de 30 días comparezcan ante esta Fiscalía, calle Ancha Madre de Dios, núm. 36, con objeto de prestar una declaración; y de no verificarlo se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Málaga 11 de Junio de 1885.—El Comandante, Fiscal, José Pacheco y Rodríguez de Lara. 4484—M

MONDOÑEDO

D. José Quintela Lence, Comandante graduado, Capitán, Fiscal del batallón reserva de Mondoñedo, núm. 67.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado del expresado batallón José López Bigueiro por haber faltado á la revista otoñal del año próximo pasado, ausentándose del pueblo de su residencia sin la correspondiente autorización;

Y usando de las facultades que las Ordenanzas de S. M. el Rey (Q. D. G.) conceden en estos casos á los Fiscales, por este segundo edicto llamo al expresado soldado para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de éste, se presente á dar sus descargos, señalándole para efectuarlo el cuartel de esta ciudad, ó puesto de la guardia civil más inmediato á su actual residencia; pues de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Mondoñedo 2 de Junio de 1885.—José Quistela. 4452—M

MONFORTE

D. Antolín Domínguez Fernández, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Monforte, núm. 66, etc.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Jueces fiscales, cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al recluta de este batallón Juan Fernández Quiroga para que en el término de 40 días comparezca en las oficinas del mismo á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que me hallo instruyendo; pues de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Monforte 7 de Junio de 1885.—Antolín Domínguez. 4453—M

D. Pelegrín González Irazabal, Alférez, Fiscal del batallón depósito de Monforte, núm. 66.

Habiendo abandonado su residencia el recluta disponible de este batallón Domingo Touzón Rodríguez, hijo de Manuel

y de Rosa, natural de Merca, parroquia de San Juan, Ayuntamiento de Caurel, Juzgado de primera instancia de Quiroga, en esta provincia de Lugo;

En uso de las atribuciones que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, se presente en esta ciudad y sitio que ocupa el cuartel del batallón á responder en la sumaria que se le instruya por no haberse presentado á la revista otoñal del año de 1884 y abandono de residencia; y de no hacerlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Monforte 13 de Junio de 1885.—Pelegrín González. 4514—M

ORENSE

D. José Rodríguez Lorenzo, Teniente graduado, Alférez del batallón depósito de Orense, núm. 74, y Fiscal en el mismo para instruir sumaria por deserción al recluta disponible del expresado batallón Agustín Pumar Blanco, hijo de Andrés y de Feliciano, natural de Bardeconde, parroquia de San Pedro de Rocas, Ayuntamiento de Esgos, en el Juzgado de primera instancia de esta provincia de Orense.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual de Octubre último, ni justificado haberla pasado en parte alguna, el individuo arriba citado;

Usando de las facultades concedidas por las Ordenanzas del Ejército que como Fiscal me están conferidas, por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al referido Agustín Pumar Blanco, señalándole esta Fiscalía, calle de Alba, núm. 45, bajo, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la inserción del presente edicto, sin ser más llamado ni emplazado; y de no verificarlo así será juzgado en rebeldía.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID.

Orense 2 de Junio de 1885.—El Fiscal, José Rodríguez. 4454—M

PALENCIA

D. Juan Canduela Estalayo, Teniente del batallón reserva de Palencia, núm. 407, y Fiscal instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado de la primera compañía de este batallón Guillermo Cantero Villarrol, natural de Peral de Arianza, partido judicial de Lerma (Burgos), hijo de Pedro y de Feliciano, que cubrió cupo de soldado en el reemplazo del año 1879 por la villa de Villalar de Palenzuela, partido judicial de Baltanás, en esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual del mes de Octubre último según previene el artículo 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878 y 299 del de 22 de Enero de 1883 de reemplazos y reservas del Ejército;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la reserva de infantería de la ciudad de Palencia, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Palencia 13 de Junio de 1885.—El Teniente, Fiscal, Juan Canduela. 4455—M

PALMA

D. Francisco Clar Rius, Alférez, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Filipinas, núm. 52.

Usando de las facultades que las Ordenanzas generales me conceden como Juez fiscal, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al soldado Salvador García Vigo, teniéndose que presentar al Sr. Teniente Coronel del batallón depósito de Málaga, núm. 98, á quien deberá hacerlo dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la sumaria y se le sentenciará en rebeldía.

Palma 13 de Junio de 1885.—Francisco Clar Rius. 4456—M

PAMPLONA

D. Benigno Martínez Arizcuren, Teniente Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal de causas permanentes de la Capitanía general de Navarra.

Ignorándose el paradero del soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Zaragoza, número 12, Millán Ruiz Huesca Torregrosa, á quien me hallo formando sumaria por delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto ó pregón al referido Millán Ruiz Huesca Torregrosa, señalándole las oficinas del Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 40 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el citado plazo se le declarará desertor.

Pamplona 15 de Junio de 1885.—Benigno Martínez. 4457—M

SAN SEBASTIÁN

D. Pío Esteban Roa, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Asturias, núm. 31.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de la quinta compañía de este batallón y regimiento José Fernández Botas por haberse ausentado sin el competente permiso de la ciudad de Santiago (Coruña), donde residía con licencia

ilimitada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca ante la Autoridad militar del punto donde se encuentre; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Dado en San Sebastián á 12 de Junio de 1885.—Pío Esteban. 4458—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Fulgencio Tuells y Riera, Alférez de navio graduado de la escala de la reserva, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Canarias, y Fiscal de las diligencias sobre cumplimiento de una certificación expedida en el rollo de la causa que se expresará.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á Diego Pausa, Pedro Flores, Juan Valle y José de Armas para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Comandancia con el fin de notificarles la sentencia dictada en la causa que contra los mismos se formó en el suprimido Juzgado de Marina de esta provincia en 1832 por la sublevación, robos y asesinatos cometidos en alta mar á bordo del bergantín portugués nombrado *Teresa*; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión de los mismos prófugos á esta Comandancia; pues así lo he dispuesto con esta fecha en cumplimiento de carta orden y certificación de la Superioridad libradas en el rollo de la causa que se ha dicho.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 6 de Junio de 1885.—Fulgencio Tuells.—Ante mí, Juan N. Martínez. 4412—M

SANTANDER

D. Juan Foraster Fornells, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Santander, núm. 133.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Zaragoza, donde tenía fijada su residencia, el cabo primero de la segunda compañía del expresado batallón Eduardo Rico Castro, natural de Villadiego, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado en la revista de Octubre del año próximo pasado;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado cabo primero, señalándole el cuartel de San Felipe de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Santander 5 de Junio de 1885.—Juan Foraster. 4413—M

D. Venancio García y Rodríguez, Alférez, Fiscal del batallón depósito de Santander, núm. 133.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de deserción, mediante á no haber comparecido en revista anual cual está prevenido por vigentes disposiciones, al soldado de este batallón Angel Iglesias Herrero, hijo de Jenaro y de María, natural de Inies, vecindado en esta capital, y autorizado por Real orden para trasladarse á la República de Chile;

Usando de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole para su presentación en el cuartel de San Felipe de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente edicto; y en el caso de no efectuarlo en el plazo señalado se le continuará el procedimiento y sentenciará en rebeldía.

Santander 7 de Junio de 1885.—El Alférez, Fiscal, Venancio García. 4460—M

D. Antonio de Quesada Yáñez, Alférez del batallón depósito de Santander, núm. 133, y Fiscal en comisión.

Habiéndose ausentado de la ciudad de San Fernando, donde se hallaba con licencia ilimitada, el recluta disponible de este batallón Francisco González García, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual de Octubre último según está prevenido;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al expresado recluta, señalándole el cuartel de San Felipe de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander 9 de Junio de 1885.—El Fiscal, Antonio de Quesada. 4459—M

D. Guillermo Pérez Hickman, Capitán, Fiscal del batallón reserva de Santander, núm. 133.

No habiéndose presentado el soldado de esta reserva Juan Barreda Pérez á la revista anual que previene la Real orden de 22 de Diciembre de 1878, y por consiguiente á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Y usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, natural de Udias, señalándole para su presentación el cuartel de San Felipe de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto.

Santander 9 de Junio de 1885.—Guillermo Pérez Hickman. 4494—M

D. Donato Melero González, Alférez del batallón reserva de Santander, núm. 133.

Hallándose instruyendo sumaria por deserción al soldado de este batallón Víctor González Rodríguez, hijo de Bonifacio y de María, natural de Villamorisca, Ayuntamiento de Reocín, Juzgado de Torrelavega, en esta provincia, mediante á no haberse presentado en revista anual en Octubre del año último;

Usando de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole para su presentación el cuartel de San Felipe de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no efectuarlo en el plazo señalado se continuará el procedimiento y se sentenciará en rebeldía.

Santander 10 de Junio de 1885.—El Alférez, Fiscal, Donato Melero. 4495—M

D. Valeriano Ojinaga Gutiérrez, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Santander, núm. 133, y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del recluta del batallón depósito de Santander, núm. 133, Ramón Sánchez Cano, hijo de Luis y de Josefa, natural de Santander, á quien estoy sumariando por no haber verificado en el mes de Octubre último la revista anual prevenida en las disposiciones vigentes;

Usando de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, señalándole el cuartel de San Felipe de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, contados desde la fecha de la publicación del presente, á fin de que pueda dar sus descargos; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado quedará sujeto á la responsabilidad que de derecho corresponda.

Santander 13 de Junio de 1885.—Valeriano Ojinaga. 4488—M

SARRIA

D. Antonio Leal Barahona, Alférez del batallón reserva de Sarria, núm. 68.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo al soldado de la tercera compañía de este batallón José Rodil Fernández, natural de Corne, parroquia de Morcelle, del Ayuntamiento de Becerrá, provincia de Lugo, para que en el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle Real, número 20, con objeto de responder á los cargos que se le hacen en la sumaria que se le sigue por no haberse presentado á pasar la revista otoñal del año de 1884; y de no verificarlo se seguirá la causa y juzgará en rebeldía.

Sarria 5 de Junio de 1885.—Antonio Leal. 4461—M

D. Antonio Leal Barahona, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Sarria, núm. 68.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo al soldado de la tercera compañía de este batallón José Deiros Pérez, natural de Sebana, parroquia de San Juan, del Ayuntamiento de Becerrá, provincia de Lugo, para que en el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle Real de esta villa, núm. 20, con objeto de responder á los cargos que se le hacen en la sumaria que se le sigue por no haberse presentado á pasar la revista otoñal del año de 1884; y de no verificarlo se seguirá la causa y juzgará en rebeldía.

Sarria 5 de Junio de 1885.—Antonio Leal. 4462—M

D. Antonio Leal Barahona, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Sarria, núm. 68.

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este tercer edicto llamo, cito y emplazo al soldado de la tercera compañía de este batallón Valentín García González, natural de Sierra de Lorta, parroquia de San Juan de Agueira, del Ayuntamiento de Becerrá, provincia de Lugo, para que en el término de 40 días, á contar desde la publicación de éste, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle Real de esta villa, núm. 20, con objeto de responder á los cargos que se le hacen en la sumaria que se le sigue por no haberse presentado á pasar la revista otoñal del año de 1884; y de no verificarlo se seguirá la causa y juzgará en rebeldía.

Sarria 5 de Junio de 1885.—Antonio Leal. 4463—M

D. Antonio Insua y López, Comandante graduado, Capitán, Ayudante, Fiscal del batallón reserva de Sarria, núm. 68.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria que instruyo al soldado de este batallón Manuel Rodríguez Incógnito por el delito de haber faltado á la revista otoñal del año anterior, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Rodríguez Incógnito para que en el término de 20 días se presente en esta Fiscalía, oficinas de este batallón, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo en el referido plazo, á contar desde esta fecha, se le juzgará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Lugo y Oviedo.

Sarria 10 de Junio de 1885.—Antonio Insua. 4464—M

D. Manuel López Vila, Alférez del batallón depósito de Sarria, núm. 68.

Ignorándose el paradero del recluta disponible de la segunda compañía de este batallón José López Fernández, á quien me hallo sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista otoñal reglamentaria del año próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido recluta disponible, señalándole la casa que ocupa la fuerza y oficinas de dicho batallón en esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le juzgará en rebeldía.

Sarria 10 de Junio de 1885.—Manuel López. 4465—M

SEO DE URGEL

D. Rafael Serichol y Alegría, Comandante graduado, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Seo de Urgel, núm. 30.

No habiéndose presentado á banderas en tiempo oportuno el Alférez de la segunda compañía de este batallón D. Jaime Moragas Bernat, á quien por el expresado delito estoy sumariando;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Alférez, señalándole la guardia de prevención del cuartel de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Seo de Urgel 9 de Junio de 1885.—Rafael Serichol. 4486—M

SEVILLA

D. Eduardo López Spínola, Alférez Portaestandarte, y Fiscal del regimiento cazadores de Alfonso XII, 31 de Caballería.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Antonio García Martínez para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de éste en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel que ocupa en esta capital el regimiento, y al Sr. Comandante Jefe de la guardia de prevención del mismo, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que contra el expresado soldado instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sevilla 5 de Junio de 1885.—Eduardo López Spínola. 4469—M

D. Diego Calero y Vélez, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de Pavia, núm. 50, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Málaga, donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de este batallón Antonio Meca Cuenca, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercera vez al mencionado soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de 40 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto; y de no hacerlo en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Sevilla 3 de Junio de 1885.—Diego Calero. 4467—M

D. Manuel Martínez Frago, Capitán graduado, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Pavia, núm. 50.

Habiéndose ausentado de la plaza de Moguer (Huelva), donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de la quinta compañía de este batallón y regimiento Manuel María Expósito, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no hacerlo en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Sevilla 9 de Junio de 1885.—Manuel Martínez. 4466—M

D. José Bandera y Rívera, Alférez de Caballería agregado al primer regimiento de Artillería de cuerpo de Ejército, y nombrado Fiscal por el Sr. Coronel del regimiento.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la causa seguida por desertor contra el artillero segundo Luis Gómez Regadera, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado artillero para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de Artillería de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; y de no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa en rebeldía.

Sevilla 11 de Junio de 1885.—El Fiscal, José Bandera. 4411—M

Juzgados de primera instancia.

CÁDIZ—SAN ANTONIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital, dictada ante mí en los autos juicio de quiebra de la testamentaria de D. Fernando España, y en junta general celebrada el día 10 del actual, se ha nombrado síndico de la dependencia á D. Ramón García Izquierdo, y á los efectos del art. 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha mandado hacer saber dicho nombramiento por medio de edictos, y que únicamente al García Izquierdo se haga entrega como tal síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Cádiz 18 de Junio de 1885.—Eduardo González. —X

CÁDIZ—SANTA CRUZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital, dictada ante mí, en juicio ordinario á instancia de D. Alfredo Usher se cita, llama y emplaza por este mi segundo y último edicto y término de 15 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á D. Pedro Laserna y D. Juan del Tejo y á sus sucesores y causahabientes para que comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á otorgar la cancelación de una escritura por la que se confesaron deudores D. Francisco Beleti y Doña María del Carmen Bacaro de la cantidad de 2.980 reales, y á la seguridad del crédito hipotecó la Doña María del Carmen la mitad de unas casas de su propiedad calle de Cazorla, en la ciudad de Jerez de la Frontera, y D. Juan del Tejo para que también proceda á cancelar la escritura otorgada por D. José Barrera con hipoteca de una casa, calle de Cazorla Baja, números 135 antiguo y 6 moderno, por cantidad de 40.000 reales vellón. Y de no comparecer D. Pedro Laserna y D. Juan del Tejo y sus sucesores y causahabientes en el término marcado, á fin de que presten su conformidad á las cancelaciones solicitadas, se les apercibe que de no verificarlo se entenderá que no tienen que hacer oposición alguna á dichas cancelaciones y se otorgará de oficio, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 17 de Junio de 1885.—Juan Cruz López. X—2036

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, fecha 23 del actual, en autos de Don Félix Fernández Brihuega contra D. Antonio Pérez sobre pago de 40.600 rs., se cita por el presente al D. Antonio Pérez y García mediante á ignorarse su domicilio, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción en la GACETA y Diario, comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, número 3, á prestar declaración acerca del reconocimiento de la firma del documento de deber; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Junio de 1885.—V. B.—El Juez, Brú.—El Escribano, Matías Aranda. X—2035

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, fecha de hoy, en autos ejecutivos que sigue D. Ignacio de Figueroa contra D. Diego Guerrero de Córdoba, se sacan á la venta en pública subasta unas casas sitas en esta capital, calle de la Libertad, núm. 46; San Marcos, 1 y 3, y Arco de Santa María, núm. 40, cuya extensión y linderos constan detalladamente en autos, por precio de 1.616.460 pesetas en que han sido valoradas, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día 22 de Julio próximo, á las once de su mañana; previniendo á los que quisieren hacer licitación que los títulos de mencionadas fincas estarán de manifiesto en Escribanía hasta el día del remate: que deberán conformarse con ellas, no teniendo derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en mencionada subasta hay que consignar previamente en metálico en la masa del Juzgado el 40 por 100 efectivo del valor arriba expresado, que sirve de tipo para la subasta.

Madrid 26 de Junio de 1885.—V. B.—El Sr. Juez, Ayllón.—El Escribano, Antolín Valdés. X—2037

MADRID—INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la causa criminal que se ha seguido contra Severiano Varela y Fernández por el delito de estafa, se sacan á pública subasta los efectos y ropas que le han sido ocupados, los cuales se pondrán de manifiesto á los licitadores en el local de este Juzgado todos los días durante las horas de audiencia, cuyos efectos y ropas han sido tasados en la cantidad de 208 pesetas, señalándose para que tenga lugar la subasta el día 30 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en el local de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.

Dado en Madrid á 9 de Junio de 1885.—V. B.—Mariano Fonseca.—Por mandado de S. S., Luis Escobar. 784—P

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en sumario criminal que me hallo instruyendo con motivo del hurto de ropas á Dionisia Baencica y García, por el presente edicto se llama y cita á Benito Lagunero, de oficio zapatero, que habitó en el paseo de Melancólicos, núm. 6, buhardilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á

prestar declaración en el sumario de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1885.—V. B.—El Juez de instrucción, Gregorio Vieito.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez. J—4497

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en sumario criminal que me hallo instruyendo contra Manuel Mira Ballesteros é Isidoro Poses Serrano por hurto de relojes la tarde del día 15 de Mayo último en la pradera de San Isidro, por el presente edicto se llama y cita á la persona que le haya sido sustraído un reloj catalina, con cajas de metal, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado á prestar declaración en el sumario de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Junio de 1885.—V. B.—El Juez de instrucción, Gregorio Vieito.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez. J—4498

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Meira Sáez, hija de Valentín, difunto, y de Eusebia, de 49 años de edad, soltera, de oficio cigarrera, con domicilio en la calle del Bastero, núm. 20, piso tercero interior, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, ó se presente en la cárcel de mujeres á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa que contra la misma se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde.

Igualmente por medio de la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de la referida Antonia Meira Sáez, conduciéndola caso de ser habida á la cárcel de mujeres en clase de presa á mi disposición.

Dada en Madrid á 24 de Junio de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez. J—4523

MADRID—UNIVERSIDAD

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se convoca para la celebración de la primera junta general á los acreedores de la razón social quebrada *Otaqui y compañía*, domiciliada en esta Corte, á fin de que el día 13 de Julio próximo, y siguientes si fuese necesario, á la hora de las tres de su tarde, concurran en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Junio de 1885.—V. B.—José González.—El actuario, Felipe López. X—2032

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos ejecutivos, seguidos por parte de D. Enrique Abella contra D. Baltasar González, se saca á la venta en pública subasta una casa de recreo con jardín y otras varias dependencias, sita en la villa de Pinto, calle nombrada Raso de Palacio, señalada con el núm. 7, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 36.215 pesetas en que fué tasada, y para su remate, que será doble y simultáneo en la sala audiencia de dicho Juzgado y en la del de Getafe, se ha señalado el día 27 de Julio próximo, á las diez de su mañana, hasta cuya fecha se hallarán los autos de manifiesto con los títulos de propiedad en la Escribanía del actuario; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y que la referida finca está afectada á una servidumbre por virtud de la cual se ha de permitir que se construya y cargue sobre la pared que por Oriente la separa de la casa de D. Nicolás Orozco, hasta la altura de la misma pared.

Madrid 26 de Junio de 1885.—El Escribano, Donato Toledo. X—2038

SANTIAGO DE CUBA—SUR

D. Francisco Pampillón y Urbina, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad y su partido judicial.

Por este mi segundo edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar á D. Juan Pérez Delgado, que se dice natural de Canarias, ignorándose sus demás circunstancias, el cual falleció en esta dicha ciudad el 5 de Agosto del año próximo pasado, dejando por bienes una cartera de cuero conteniendo un peine fino, 40 centavos plata, un saco con un chaquetón de paño oscuro, un pantalón tela azul, una camiseta algodón y otros fragmentos de ropa de mucho uso, valorado todo, por el mal estado en que se encuentra, en la suma de un peso, para que comparezcan en este Juzgado en el término de dos meses á deducirlo con los documentos que califiquen el parentesco.

Santiago de Cuba 16 de Abril de 1885.—Francisco Pampillón.—Manuel Camino. 779—P

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Angel Rueda, alias Manuel María, natural y vecino de

esta ciudad, con domicilio en la calle Adelantado, núm. 17, hijo de Juan y de Teresa, de estado casado con Francisca García, de ocupación contrabandista, de edad de 25 años, el cual es de estatura regular, pelo castaño claro, barba rubia y ojos azules, ignorándose el punto donde actualmente se encuentre, á fin de que dentro del término de 45 días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado para practicar una diligencia en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de trascurrir dicho término sin haberlo verificado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que tuvieren noticias del paradero del mismo, procedan á su prisión, dejándolo á mi disposición en la cárcel nacional.

Sevilla 14 de Mayo de 1885.—Manuel Campos.—Por mandado de S. S., Narciso Castro. J—3931

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Venciendo en 30 del actual el cupón semestral núm. 17 de las obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad, se hace saber que desde el día 1.º del próximo Julio se verificará el pago de dicho cupón, de diez á doce de la mañana, en el domicilio social de esta Compañía, Infantas, 40, segundo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Junio de 1885.—El Secretario del Consejo, Gabriel de Courcy. X—2031

Compañía mercantil Hispano-Africana.

Por acuerdo del Consejo de administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria á los señores accionistas, cuya junta se celebrará el día 10 del próximo Julio, á las tres de la tarde, en la casa del Sr. Vicepresidente, Almirante, 48, segundo.

Madrid 22 de Junio de 1885.—El Secretario del Consejo, Antonio García Alix. X—2034

Junta de Obras de la nueva Bolsa de Madrid.

Resuelto por el Ministerio de Fomento, de conformidad con el acuerdo de esta Junta, el expediente de elección y clasificación de los proyectos presentados á concurso para un edificio de Bolsa de Comercio de esta Corte, se procederá el día 1.º del próximo mes de Julio, á las cinco de la tarde, en el salón de actos del Colegio de Agentes de Bolsa, á la apertura de los dos pliegos en cuyas cubiertas se expresan los lemas de los proyectos premiados, según lo establecido en el programa.

Los proyectos estarán expuestos al público desde el día siguiente en el salón de contratación de Bolsa por término de ocho días.

Se invita asimismo á los portadores de los resguardos de entrega de los proyectos para que se presenten en la Secretaría de esta Junta, de dos á cinco de la tarde, para enterarles de un asunto que interesa á los autores de los mismos.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Secretario, E. Alonso.—V. B.—El Presidente, Fabián Bisbal. X—2039

Sociedad aurífera de los Pirineos Orientales.

D. Antonio Vehils y Font del Sol, Doctor en Derecho, Sección del civil y canónico, y Notario del ilustre Colegio de este territorio, con residencia en la capital, certifico que por el señor D. Eugenio Bonnier, Barón de la Chapelle, de 63 años de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad, según cédula personal expedida por la Administración de Propiedades y Rentas de esta provincia en 14 de Octubre del año último, bajo el núm. 486, de novena clase, se me ha exhibido para testimoniar en forma legal el documento del tenor siguiente:

«D. Antonio Vehils y Font del Sol, Doctor en Derecho, Sección del civil y canónico, y Notario del ilustre Colegio de este territorio, con residencia en la capital, certifico que ante mí pasó la escritura del tenor siguiente:

«Número 265.—En la ciudad de Barcelona, á los 30 días de Mayo de 1885, ante mí D. Antonio Vehils y Font del Sol, Doctor en Derecho, Sección del civil y canónico, y Notario del ilustre Colegio de este territorio, con residencia en la capital y testigos en la conclusión nombrados, han comparecido los señores D. José Cirera y Ripoll, de 60 años de edad, viudo, del comercio; D. Eugenio Bonnier, Barón de la Chapelle, de 63 años, casado, del comercio, y D. Adolfo de Nait y de Secand, Barón de Tesalia, de 45 años, casado, del comercio, todos vecinos de esta ciudad, según comprueban con las cédulas personales que me han exhibido, y he devuelto, á su favor expedidas por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, á saber: la del primero á los 23 de Octubre del año último, bajo el núm. 446, de la clase novena; la del segundo, en 14 del propio mes, con el núm. 486, de igual clase, y la del último, en 15 de Setiembre del próximo pasado año, núm. 2010, de la propia clase; y asegurando, y teniendo dichos señores comparecientes, á juicio propio del suscribe Notario, la capacidad legal necesaria para la otorgación de este instrumento, han dicho que se constituyen en Sociedad minera, con sujeción á la ley de 19 de Octubre de 1869, mediante las condiciones siguientes:

Primero. D. José Cirera aporta á la Sociedad los registros de las minas *La Humildad* y *La Conformidad*, de las cuales la primera, que comprende 12 pertenencias, está situada en el término municipal de Caralps, provincia de Gerona, y paraje llamado Clot del Forn, en terreno comunal de dicho pueblo, con el cual lida por Este, Sur, Oeste y Norte, y la segunda, compuesta asimismo de 12 pertenencias, se halla situada en el término de Ribas, provincia de Gerona, y paraje que llaman la Coma de Belet, en terreno comunal lindante por Este, Sur y Oeste con bosques y terreno comunal de dicha villa, y por Norte con terreno comunal del pueblo de Caralps, según comprueba con los talones de registro que exhibe y entrega, expedidos por el Gobierno civil de la provincia de Gerona á 11 de Diciembre de 1884 con los números 149 y 150, registrados á los folios 168 y 169.

Segundo. El Sr. Barón de la Chapelle se obliga á aportar á la Sociedad todo el capital que sea necesario para la explotación de dichas minas y para establecer una fábrica de beneficio, inmediata á las minas, para beneficiar sus minerales,

hasta tratar 25 toneladas cada 24 horas, todo lo cual se determinará en un libro de actas.

Tercero. La Sociedad se denominará *Sociedad aurífera de los Pirineos Orientales*, y girará bajo la razón social *B. de la Chapelle y compañía*. Habrá un Director administrativo en Barcelona, que lo será el Barón de la Chapelle, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social, y un Director de la explotación de las minas, y beneficiar sus minerales, que lo será Don José Cirera. En caso de ausencia del Sr. de la Chapelle le sustituirá mientras dure ésta el Sr. de Nait, pero siempre con intervención y acuerdo mutuo de una Dirección para con la otra. La remuneración del Director administrativo no podrá ascender en ningún caso á mayor cantidad que la del Director de la explotación.

Cuarto. La Sociedad tendrá el domicilio en Barcelona.

Quinto. De los beneficios sociales se sacará un 5 por 100 para formar un fondo de reserva hasta tanto que por los tres socios se considere suficiente.

Sexto. Deducidos de los productos todos los gastos de la Sociedad y 5 por 100 dicho, el resto que se considerará como beneficio se repartirá trimestralmente entre los socios en la proporción siguiente: D. José Cirera el 44 por 100 para sí ó sus partícipes; D. Eugenio Bonnier, Barón de la Chapelle, el 43 por 100 para sí ó sus partícipes, y D. Adolfo de Nait, el 13 por 100 para sí ó sus partícipes. Cualquiera de los expresados puede vender ó ceder el todo ó parte de sus derechos en esta Sociedad, y para facilitar estas cesiones se crearán títulos, sin indicación de valor, que representen cada uno una milésima parte del haber social, con obligación de pagar proporcionalmente los gastos necesarios.

Los títulos serán al portador ó nominativos y transmisibles por vía de endoso, pero con condición que la cesión sea declarada en escrito por el cedente, registrado en el talonario de la Sociedad y reconocido con la firma de uno de los Directores de la misma.

Para ser Director debe poseerse en todos casos cuando menos el 5 por 100 de interés en la Sociedad; en falta de uno podrá nombrarse otro por los otros dos socios, y en falta de los dos por la mayoría de los interesados como participantes; pero los adquirentes no tendrán derecho á intervenir en ninguna de las operaciones de la misma, ni podrán embarazar la Dirección administrativa, ni la de la explotación, y sólo percibirán los beneficios de cada liquidación.

Séptimo. Todos cuantos gastos se hagan después de cumplimiento del art. 2.º para la compra de maquinaria, instalación de la fábrica para el beneficio de minerales, laboreo de las mismas y todo cuanto se relacione con la Sociedad, se harán de mutuo acuerdo entre los dos Sres. Directores, y ninguno de ellos podrá comprar, vender, contratar, ni obligarse en nada que se refiera á los intereses sociales sin hallarse antes de acuerdo, entendiéndose al efecto según consten las decisiones en el libro de actas.

Octavo. Los acreedores particulares de los socios no podrán embargar los capitales que en esta Sociedad representen, ni intervenir en las operaciones de la Compañía, pudiendo sólo dirigirse contra los beneficios que en su caso deba retirar cada uno.

Noveno. La duración de la Sociedad será de 50 años, al finir los cuales se liquidará el haber social. Se liquidará también siempre que en dos trimestres seguidos hubiese pérdidas entre los productos y gastos naturales.

Serán liquidadores los Sres. Bonnier, de Nait y Cirera, ó uno de sus habientederechos.

Décimo. En caso de fallecimiento de uno de los socios actuales, le sustituirá en la Sociedad uno solo de sus herederos directos, elegido por los mismos herederos del socio fallecido.

Undécimo. Previo acuerdo unánime de los Sres. Barón de la Chapelle, Barón de Tesalia y D. José Cirera, la Sociedad podrá comprar, ceder, vender y traspasar todos los inmuebles, pertenencias mineras, máquinas, hacer registros de minas, adquirir toda clase de derechos en minería, renunciar los adquiridos y demás que estimen conveniente para facilitar la expedición marcha de la Compañía, sin que en ningún caso pueda llevar á ejecución los acuerdos que sobre los indicados extráños se hayan adoptado por sola mayoría, ya que en todos los casos para ser ejecutivos se requiere el consentimiento unánime de los tres socios.

Duodécimo. Todas las cantidades que excedan de 10.000 pesetas, ya provengan del capital social ó de los productos de la explotación, serán depositadas en cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, á disposición del Director administrativo de la Compañía.

Décimotercero. D. Eugenio Bonnier, Barón de la Chapelle, renuncia expresamente al fuero de extranjería, y se somete á la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

Décimocuarto. Cualquiera duda, cuestión ó diferencia que se suscite entre los socios, tanto durante la existencia de la Compañía como al tiempo de su liquidación, se resolverá por amigables componedores, nombrados en la forma establecida en la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Y los señores otorgantes se afirman y ratifican en los pactos que preceden, los cuales prometen observar y cumplir bien y fielmente, con recíproca emienda de daños, costas y perjuicios. Se advierte á los otorgantes de la obligación en que están de cumplir las disposiciones del art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, y de presentar dentro del término de 30 días la primera copia de esta escritura á la oficina de liquidación de este partido para el pago á la Hacienda de los derechos que se devenguen. En cuyo testimonio así lo otorgan y firman, siendo testigos instrumentales D. Jaime Puig y Gaya y D. Sebastián Girol y March, ambos de esta vecindad, á todos los que he leído íntegramente esta escritura por haberlo así elegido previamente advertidos del derecho que la ley les concede para leerla por sí, del cual no han querido usar.

De todo lo que, así como del conocimiento, profesión y vecindad de los señores otorgantes, yo el autorizante Notario doy fe.—José Cirera.—Eugenio Bonnier, Barón de la Chapelle.—Adolfo de Nait y de Secand, Barón de Tesalia.—Jaime Puig Gaya.—Sebastián Girol.—Hay un signo.—Antonio Vehils.

Concuerda con su original, que bajo el núm. 265 obra en mi protocolo corriente, á que me remito. Y requerido, libro la presente primera copia á utilidad de la *Sociedad aurífera de los Pirineos Orientales*, en estos cuatro pliegos, el primero de la clase 6.ª, núm. 14.279, y los tres restantes de la 4.ª, números del 742.837 al 742.839 inclusive, cuyas hojas por mí rubricadas signo y firmo en Barcelona y día de su otorgación.—Signado.—Antonio Vehils.—Hay el sello de la Notaría.

Concuerda con su original, que he devuelto al interesado, á cuya instancia expido el presente testimonio, á fin de que en cumplimiento á lo prevenido por el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, pueda insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, en estos cinco pliegos, el primero de la clase 10.ª, número 189.332, y los cuatro restantes de la 12.ª y números del 742.868 al 742.871 inclusive, cuyas hojas por mí rubricadas signo y firmo en Barcelona á los 8 de Junio de 1885.—Antonio Vehils. X—2035

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 27 de Junio de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', and 'Día 26.' vs 'Día 27.' listing various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.) with columns for 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 26 DE JUNIO

Table listing exchange rates for Paris (26 de Junio) and other foreign markets like London, Madrid, and Barcelona.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'00. Idem, á ocho días vista, dins., 46'30. París, á ocho días vista, fr., 4'91 1/2 p.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidas por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Gerbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes

Table with columns for 'Puntos de recaudación' and 'Ptas. Cént.' listing tax collection data for various districts like Toledo, Segovia, Norte, etc.

Madrid 26 de Junio de 1885.—El Alcalde.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca, Ternel y Valencia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Junio de 1885.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 27 de Junio de 1885.

Table of telegrams received from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) listing localities, altitudes, temperatures, and weather conditions.

RETRASADOS

Table of delayed telegrams (Retrasados) for various cities like Bilbao, Santiago, Orense, etc.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—El primer concierto celebrado en el Jardín del Buen Retiro por la Sociedad Unión Artístico-Musical fué muy brillante y proporcionó justos aplausos al Maestro Espino y á los Profesores que con tanto acierto dirige. El público hizo repetir el precioso bolero, de Ocoñ; la gran fantasía sobre motivos del drama lírico de Arrieta San Franco de Sena; la ópera de Mignon; La Chinesca, de Fliege; la Zambra gitana, de Oscar de la Cinna, y la tanda de valeses de Waldtenfel Sentiers fleuris. También llamó la atención el Himno á Víctor Hugo, que Saint Saens escribió para ser ejecutado en las recientes exequias del ilustre poeta. En el teatro de Recoletos se ha estrenado con muy buen éxito el juguete cómico lírico La mejor receta, letra de Don Santiago Gascón y música del Maestro Fernández Caballero. Ambos autores fueron llamados al palco escénico.

La Sociedad española de Salvamento de Náufragos celebra junta general, á las dos de esta tarde, en el salón de sesiones de la Academia de la Historia (León, 24), con objeto de hacer solemne entrega de varios premios, principalmente de uno consistente en medalla de oro, al Médico de la Armada señor Fernández Valdés, por el heroico hecho llevado á cabo el 14 de Julio del año último haciendo de una muerte cierta á los tripulantes del vapor Gravina, que naufragó en el Archipiélago filipino.

Los señores expositores de la fabril y manufacturera, celebrada en el año último por el Fomento de las Artes, pueden pasar por la Secretaría de dicha Sociedad (Luna, 14) á recoger sus diplomas y medallas todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, y de ocho á doce de la noche.

La casa editorial de los Sres. Cuesta ha dado á la estampa un importante libro del Sr. D. Gabriel Gironi, distinguido Ingeniero y Topógrafo, con el título de Manual práctico del fogonero y maquinista. El título responde perfectamente al fin que el Sr. Gironi se propuso, y que no es por cierto escribir un tratado de máquinas de vapor, sólo interesante á los cultivadores de la ciencia en sus más importantes aplicaciones, sino el de reunir en forma que puedan ser fácilmente y con fruto consultadas las reglas fijas que deben tener presentes el maquinista y el fogonero para dirigir una máquina de vapor, y evitar la inutilización de la misma, y aun las desgracias que por ello pudieran ocurrir. El método seguido por el autor es igualmente práctico; comienza su obra por un concepto claro de las máquinas de vapor y de sus diversos órganos, exposición de los sistemas que se disputan hoy la preferencia y opiniones más autorizadas en apoyo de unos y otros; reglas para conducir el hogar y la caldera y aprovechamiento y transformación de la fuerza del vapor; y por último, reglas precisas para montar y desmontar esta clase de máquinas. Como apéndice al libro se incluyen en él todos los reglamentos y disposiciones oficiales que interesan á los maquinistas, fogoneros y dueños de fábricas. El lenguaje empleado en toda la obra es perfectamente claro y comprensible, como corresponde á un trabajo de índole práctica; su parte tipográfica excelente, y los muchos y buenos grabados que contiene contribuyen poderosamente á que su consulta sea eficaz y á que la parte doctrinal encuentre en la gráfica un auxiliar poderoso.

ADVERTENCIA

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de la misma en provincias y extranjero, cuyo abono termine en fin del corriente mes, se sirvan renovarle antes del 1.º de Julio próximo, si desean recibir este diario oficial sin interrupción.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía Oficial de España' (Primera clase, Segunda id., Tercera id.) in pesetas.

SANTOS DEL DIA

San León II, Papa y confesor, y San Ireneo, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ildefonso.

ESPECTACULOS

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La feria de San Lorenzo.—Intermedios por la banda de Mallorca. TEATRO FELIPE.—A las cinco.—Un lunático.—¡Al Santo! ¡Al Santo!—De verbena. A las nueve.—El mejor consejo.—Eclipse de luna.—La soirée de Cachupín.—A primera sangre.—De verbena. TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Picio, Adán y Compañía.—Ganar el pletto.—La del tren.—Los carboneros. CIRCO DE PRICE.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Grandes funciones de ejercicios ecuestres, acrobáticos, gimnásticos y cómicos por todos los artistas de la compañía. CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Variados ejercicios por todos los principales artistas de la compañía. PLAZA DE TOROS.—A las cuatro y media.—Undécima corrida de abono, en la que se lidiarán seis toros de D. Angel González Nandín, vecino de Sevilla, los que serán estoqueados por Rafael Molina, Salvador Sánchez y Juan Ruiz.